

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 1 de 92

ESTUDIOS PREVIOS



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-205

OBJETO

“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025”.

JUNIO DE 2025

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 92

ESTUDIO PREVIO PARA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATO DE SERVICIOS”

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y oportunidad para realizar la contratación para la **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025”**.



1. JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el ejercicio del deporte en todas sus manifestaciones –recreativas, competitivas y autóctonas–, cumple una función social de gran relevancia, al contribuir a la formación integral de las personas y a la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Dicha disposición constitucional también establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y, en consecuencia, constituyen gasto público social.

En este contexto, el instituto departamental de recreación y deporte - INDERSANTANDER se erige como un establecimiento público descentralizado del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objetivo primordial, establecido en los términos de la Ley 181 de 1995, es la coordinación del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el departamento. En concordancia con ello, la misión institucional de INDERSANTANDER es consolidarse como una institución líder, dinámica y participativa, donde la educación física, el deporte y la recreación constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento de la calidad de vida y la identidad cultural de los santandereanos. Así mismo, su visión al año 2027 es ser reconocida como una institución líder en la promoción y fomento del deporte a nivel recreativo, formativo y competitivo, mediante una gestión eficaz y eficiente que, a través de políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia deportiva, genere un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Santander.

En cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su gestión, INDERSANTANDER ha estructurado diversos programas que buscan impactar positivamente la calidad de vida de los santandereanos. Dentro de su Plan de Desarrollo Institucional, se destaca el programa 'FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE'. Este programa tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de la población santandereana, garantizando un acceso equitativo a la formación deportiva en todas sus etapas –desde la iniciación hasta el alto rendimiento–, así como a la promoción de la actividad física, la recreación y el óptimo aprovechamiento del tiempo libre.

Para materializar los propósitos de este programa, INDERSANTANDER ha definido como uno de sus proyectos estratégicos la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte a través de la realización y apoyo de eventos masivos como los Juegos Escolares y los Juegos Intercolegiados. La ejecución exitosa de estos eventos, que congregan a miles de niños, niñas y adolescentes de todo el departamento, es fundamental para el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de desarrollo deportivo y social.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 92

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente proceso constituye un imperativo constitucional y un mandato institucional para el INDERSANTANDER; se enmarca directamente en el cumplimiento de los principios del Artículo 52 de la Constitución Política, en donde se consagra el deporte y la recreación como parte de la educación y gasto público social, característica que le otorga la naturaleza de prioritario dentro de los presupuestos oficiales.

El artículo 4 de la ley 181 de 1995 prevé:

(...) Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.



Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

El INDERSANTANDER es un ente deportivo departamental, a la luz de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 181 de 1995. En cumplimiento de este mandato legal, el presente proceso, materializa diversas funciones esenciales de esta disposición. En tal sentido, se trata de eventos deportivos masivos y de gran escala; los juegos escolares e intercolegiados son un instrumento idóneo para coordinar y desarrollar

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01 Página 4 de 92

programas y actividades que fomenten y difunden la práctica de la educación física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento. Por lo anterior, las actividades a contratar son un instrumento legítimo e indispensable para el cabal cumplimiento de las responsabilidades misionales del INDERSANTANDER, garantizando la eficiencia y transparencia en la ejecución de la política pública deportiva y el uso adecuado de los recursos que, por disposición constitucional, constituyen gasto público social.

Ahora, la magnitud, complejidad y dispersión geográfica de las fases de los juegos escolares e Intercolegiados 2025, implica contar con disponibilidad de bienes y servicios para miles de deportistas, delegados, entrenadores, etc, esto, excede la capacidad operativa y logística actual de INDERSANTANDER, por tal razón no puede ser asumida directamente con su personal de planta, infraestructura o equipos.

La necesidad fundamental es satisfacer a través de la presente contratación el apoyo logístico y operativo integral que permita la ejecución exitosa de los mentados juegos. Esta necesidad no puede ser cubierta mediante la capacidad interna del instituto, dado que no se cuenta con el número ni la especialización requerida para organizar, coordinar y ejecutar directamente todas las actividades logísticas y operativas simultáneas que demandan las fases de los juegos. Del mismo modo, no se dispone de equipos e insumos en la cantidad y calidad necesaria para atender de forma oportuna y segura las demandas de los eventos.

En consecuencia, la contratación de un operador externo no solo es pertinente, sino necesaria; es un mecanismo idóneo y eficiente para garantizar la eficacia, transparencia y economía en el uso de los recursos públicos, permitiendo al INDERSANTANDER cumplir con su mandato constitucional y legal, al asegurar la adecuada realización de los Juegos Escolares e Intercolegiados 2025, en beneficio directo de la población santandereana.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se asignaron los recursos para estos servicios, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo con la necesidad.


Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y esté en capacidad de ejecutar el mismo.

De acuerdo con las políticas de seguimiento al Plan de Desarrollo 2024 – 2027, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES debe realizar la contratación para el **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025”**, toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo y plan anual de adquisiciones – PAA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02 CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 92

“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025”.

3.2. Clasificación UNSPSC.

CÓDIGO	PRODUCTO
502023	Bebidas no alcohólicas
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	Camisas y blusas
801116	Servicio de personal temporal
801615	Servicio de apoyo gerencial
851016	Persona de soporte de prestación de servicios de salud
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
931421	Desarrollo regional


3.3. Alcance.

El contratista seleccionado deberá proveer todos los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el apoyo logístico y operativo integral de los Juegos Escolares e Intercolegiados en el Departamento de Santander, durante sus fases Provincial (Núcleos y Final), Departamental (Final) y Nacional (Regional y Final) en la vigencia 2025.


3.4. Actividades específicas por desarrollar.

Para la ejecución del objeto consiste en el APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025, se deberán tener en cuenta la ejecución de las siguientes actividades, para lo cual necesariamente se deberá advertir lo siguiente: i) Los señalamientos técnicos expuestos en el documento denominado **5.1. ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y ii) las particularidades técnicas y financieras identificadas en el presente estudio del sector las cuales se encuentran consolidadas en los anexos por cada actividad referidos en la carpeta **5.3.1. ANEXOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, en todo caso, los alcances del objeto corresponden a los expuestos a continuación:

ITEMS	LINEAS DE INVERSION		CAN TIDAD (PROVINCIA)	TIEMPO (MES)
1	1. FESTIVALES ESCOLARES FASE MUNICIPAL (CATEGORÍA INICIACIÓN)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PARTICIPANTES		
1,1	JUZGAMIENTO	JUZGAR, CONTROLAR Y DIRIGIR CADA FESTIVAL.	16	1
1,2	SERV. MÉDICO	SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS (2 PARAMÉDICOS, CAMILLERO) EN EL ESCENARIO DE COMPETENCIA	16	1
1,3	ALIMENTOS REFRIGERIOS	REFRIGERIO (BOTELLA DE AGUA, MALTA O JUGO DE CAJA, EMPANADA O SÁNDWICH Y UNA FRUTA)	800	1
2	1. APOYO FASES PROVINCIALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PARTICIPANTES	CAN TIDAD (PROVINCIA)	TIEMPO

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 92

	(NÚCLEOS Y FINAL) (CATEG. INFAN, PREJUVE Y JUVE)			
2,1	PROVINCIA DE SOTO, SEDE: PIEDECUESTA (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE SOTO (VER ANEXO 1)	1	40 DÍAS
2,2	PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA, SEDE: MALAGA (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA GARCIA ROVIRA (VER ANEXO 1)	1	40 DÍAS
2,3	PROVINCIA DE GUANENTA, SEDE: SAN GIL (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE GUANENTA (VER ANEXO 1)	1	40 DÍAS
2,4	PROVINCIA COMUNERA, SEDE: SOCORRO (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE COMUNERA (VER ANEXO 1)	1	40 DÍAS
2,5	PROVINCIA DE VELEZ, SEDE: BARBOSA (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE VELEZ (VER ANEXO 1)	1	40 DÍAS
2,6	PROVINCIA DE YARIGUIES, SEDE: SABANA DE TORRES (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE YARIGUIES (VER ANEXO 1)	1	40 DÍAS
5	5. HONORARIOS ARBITROS FINAL DEPTAL (CATEG. INFAN, PREJUV Y JUVE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	TIEMPO
5,1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, QUE SE REALIZA EN DOS DÍAS EN TRES JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES DE SALIDA, RECORRIDO Y DE GIRO ENTRE 15 Y 20, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA FASE MUNICIPAL.	1	
5,2	AJEDREZ (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL SE REALIZA EN 4 DÍAS EN LAS TRES MODALIDADES, CON 7 RONDAS EN TOTAL, CON 1 JUEZ PRINCIPAL Y 2 AUXILIARES, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE RONDAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 100 Y 200 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 7 de 92

5.3	ATLETISMO Y PARATLETISMO (INFAN, PREJUV, Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL SE REALIZA EN 5 DÍAS, EN 7 JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES ENTRE 20 Y 35 EN JUECES DE PISTA, CAMPO Y LANZAMIENTOS, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO Y EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 400 Y 600 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5.4	BADMINTON (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL SE REALIZA EN 3 DÍAS, EN 4 JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES ENTRE 5 Y 10 EN JUECES DE CAMPO Y MESA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 80 Y 110 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5.5	BALONMANO (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE DESARROLLARÁ MÁXIMO EN 4 DÍAS CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA POR CADA PARTIDO, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERÁ UNA POBLACIÓN DE 416 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TÉCNICOS.	1	
5.6	BALONCESTO 5X5 Y 3X3 (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO EN LA MODALIDAD 5X5 SE DESARROLLARÁ CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, EN LA MODALIDAD 3X3 SE DESARROLLARÁ CON 2 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 4 DÍAS POR CATEGORÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE MESA Y CAMPO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO.	1	



		SE ATENDERÁ UNA POBLACIÓN DE 736 ESTUDIANTES DEPORTISTAS.		
5,7	BOXEO (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE DESARROLLARÁ EN 2 DÍAS EN 3 JORNADAS, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO CON 3 JUECES DE MESA Y 1 EN EL CUADRILÁTERO PARA CADA COMBATE, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE COMBATES Y JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,8	CICLISMO (PISTA, RUTA) (PREJUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EN LAS MODALIDADES DE PISTA, RUTA Y BMX CADA MODALIDAD EN UN DÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO CON JUECES DE PISTA, RUTA, DE RECORRIDO, DE SALIDA Y LLEGADA, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, SE CONTARÁ CON UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 100 Y 150 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,9	FUTBOL (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARÁ CON 3 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 4 DÍAS POR CATEGORÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERÁ UNA POBLACIÓN DE 576 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TÉCNICOS.	1	
5,10	FUTBOL (INFANTIL PREJUVENIL) (VER ANEXO 3) SALA Y	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARÁ CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 4 DÍAS POR CATEGORÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS ESTABLECIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO. SE ATENDERÁ UNA POBLACIÓN DE 576 ESTUDIANTES DEPORTISTAS.	1	


5,11	FUTBOL DE SALÓN (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARÁ CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 4 DÍAS POR CATEGORÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERÁ UNA POBLACIÓN DE 384 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TÉCNICOS.	1	
5,12	GIMNASIA (ARTÍSTICA) (INFANTIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 1 SOLO DÍA EN LA CATEGORÍA INFANTIL MODALIDAD ARTÍSTICA, CON 3 JUECES DE MESA Y 1 PRINCIPAL, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,13	JUDO (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 2 DÍAS 2 JORNADAS CON JUECES DE CAMPO UNO Y DOS DE MESA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 80 Y 120 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,14	KARATE (PREJUVENIL JUVENIL) (VER ANEXO 3) DO Y	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 2 DÍAS Y 2 JORNADAS POR CATEGORÍA Y GÉNERO, CON 3 JUECES DE MESA Y 1 DE CAMPO, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 40 Y 60	1	




		DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.		
5,15	LEV PESAS (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 1 DÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE ELIMINACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 40 Y 60 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,16	LUCHA (LIBRE Y GRECORROMANA) (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO SE REALIZARÁ EN 2 DÍAS, CON JUECES DE CAMPO 1 Y DE MESA 3 PARA CADA COMBATE, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE COMBATES Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, Y MODALIDAD SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 50 Y 100 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,17	NATACIÓN Y PARANATACION (INFANTIL, PREJUV Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, QUE SE REALIZA EN TRES DÍAS EN CUATRO JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES DE SALIDA, RECORRIDO Y DE GIRO ENTRE 15 Y 20, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 150 Y 200 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,18	PATINAJE (PREJUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE DESARROLLARÁ EN 2 DÍAS Y 2 JORNADAS, CON 4 JUECES DE PISTA Y 2 DE MESA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU	1	




		ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 40 Y 60 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.		
5,19	PORRISMO (CHEER, POMS Y HIP HOP) (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 1 DÍA Y 1 JORNADA, CON 4 JUECES DE MESA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, JUECES DE MESA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LAS MODALIDADES DE SHEER Y PONS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 50 Y 80 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,20	RUGBY (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARÁ CON 3 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 2 DÍAS MÁXIMO, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN PROVEER EL ESCENARIO DEPORTIVO CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS PROGRAMADOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO.	1	
5,21	TAEKWONDO (PREJUVENIL JUVENIL) (VER ANEXO 3) Y	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 2 DÍAS 2 JORNADAS CON JUECES DE CAMPO UNO Y DOS DE MESA, CON SERVICIO ELECTRÓNICO DE PUNTUACIÓN, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 80 Y 100 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,22	TEJO (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZA EN 2 DÍAS EN 2 JORNADAS, CON JUECES DE CAMPO 2 Y 1 DE MESA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR	1	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 92


		CATEGORÍA Y MODALIDAD, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.		
5,23	TENIS DE CAMPO (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZA EN 2 DÍAS Y 2 JORNADAS EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL EN FASES ELIMINATORIA Y FINAL, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO 1 Y DE MESA 1 PARA CADA ENCUENTRO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE ENCUENTROS, JORNADAS O MODALIDAD POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,24	TENIS DE MESA (INFANTIL, PREJUENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EN 4 DÍAS PARA LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES POR 1 POR MESA Y 2 ANOTADORES EN LA SECRETARIA TÉCNICA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE JORNADAS O MODALIDAD POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 50 Y 80 DEPORTISTAS QUE VARÍAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR O SEA LA MUNICIPAL.	1	
5,25	VOLEIBOL (PISO) (INFANTIL, PREJUENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARÁ CON 2 JUECES DE CAMPO UNO SUPERIOR Y OTRO EN LA MALLA Y 2 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 4 DÍAS POR CATEGORÍA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE MESA Y CAMPO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERÁ UNA POBLACIÓN DE 576 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TÉCNICOS.	1	
6	6. IMPLMEN- TACION DEPORTIVA (DEPTAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/DEPORTIVAS	CAN TIDAD (UNIDAD)	TIEMPO
6,1	BOLAS			
6,1.1	TENIS DE CAMPO	COMPRA DE BOLAS CON TECNOLOGÍA DURA-WEAVE GARANTIZAN GRAN DURABILIDAD. IDEALES PARA CUALQUIER TIPO DE CANCHA. AVALADA POR LA FCT. MARCA	24	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 13 de 92


		RECONOCIDA. ESPECIFICACIÓN PARA CADA BOLA, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL		
6.2	BALONES			
6.2,1	BALONCESTO NO.7	COMPRA DE BALONES DE BALONCESTO PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	4	
6.2,2	BALONCESTO NO.6	COMPRA DE BALONES DE BALONCESTO PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	4	
6.2,3	BALONCESTO NO.5	COMPRA DE BALONES DE BALONCESTO PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	2	
6.2,4	BALONCESTO 3X3 NO. 6	BALONCESTO 3X3 NO. 6 PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	3	
6.2,5	BALONMANO NO. 1	COMPRA DE BALONES DE BALONMANO CUBIERTA EN CUERO, 50 A 52 DE CIRCUNFERENCIA Y MÁXIMO DE 315 GRAMOS DE PESO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IHF (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALÓN MANO), PROCESO COSIDO A MANO, 32 PANELES.	3	
6.2,6	BALONMANO NO. 2	COMPRA DE BALONES DE BALONMANO CON CUBIERTA EN CUERO, 52 A 54 DE CIRCUNFERENCIA Y MÁXIMO DE 400 GRAMOS DE PESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IHF (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALÓN MANO), PROCESO COSIDO A MANO, 32 PANELES.	3	
6.2,7	FUTBOL NO.5	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL MARCA RECONOCIDA, CONSTRUCCIÓN THERMOTECH, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING DE ALTA DENSIDAD. CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA (SELLO). REBOTE 135 A 155 PESO 420 A 445 GRAMOS.	4	
6.2,8	FUTBOL NO.4	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL MARCA RECONOCIDA, CONSTRUCCIÓN THERMOTECH, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING DE ALTA DENSIDAD. CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA (SELLO). REBOTE 110 A 155 PESO 350 A 390 GRAMOS.	4	
6.2,9	FUTBOL SALA NO.3	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL CUBIERTA EN CUERO PU, 62 A 64 CM DE CIRCUNFERENCIA, PESO ENTRE 410 HASTA 440 GRAMOS; MARCA APROBADA POR FEBOLFUSA. ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD; CON DISEÑO EN CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. LAMINADO AL CALOR.	4	
6.2,10	FUTBOL DE SALÓN	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL DE SALÓN PROFESIONAL DE 60-62 CM, EN CUERO PU, MARCA CON CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN AMF (ASOCIACIÓN MUNDIAL DE FUTSAL) CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, 32 PANELES. PESO 440-450 G. IMPERMEABLE, VÁLVULA DE DOBLE SEGURIDAD, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BALÓN OFICIAL FCFS PARA COMPETENCIA	4	
6.2,11	RUGBY	COMPRA BALONES DE RUGBY NO 5 UTILIZADO EN COMPETENCIAS OFICIALES TIENE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA WORLD RUGBY, Y ADOPTADAS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE RUGBY. LAS CARACTERÍSTICAS DE UN BALÓN DE RUGBY SON LAS SIGUIENTES: FORMA: OVALADA, CONFECCIONADA CON CUATRO GAJOS. PESO: ENTRE 410 Y 460 GRAMOS. CIRCUNFERENCIA: APROXIMADAMENTE 71 A 75 CM (28 A 30 PULGADAS). MATERIAL: PUEDE SER DE CUERO O MATERIAL	2	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 14 de 92


		SINTÉTICO ADECUADO. PRESIÓN DE AIRE: DEBE ESTAR ENTRE 0.67 Y 0.70 KG/CM ²		
6,2,12	VOLEIBOL NO.5	COMPRA DE BALONES DE VOLEIBOL PROFESIONAL CUERO COMPOSITE APROBADO FIVB PROFESIONAL. COLOR: ROJO CON VERDE. CUBIERTA: COMP. PU SUAVE. DISEÑO: 18 PANELES. ESTRUCTURA: LAMINADO NEUMÁTICO: BUTILO. TAMAÑOS: 5. SUPERFICIE: LISA. TERRENO DE JUEGO: INTERIORES. PESO 260-280 KG. DIMENSIONES 65 x 67 CM	4	
6,2,13	VOLEIBOL NO.4	COMPRA DE BALONES MINI VOLEIBOL LAMINADO CUERO PU SENSI TOUCH V4M4000 COLOR: ROJO CON VERDE CUBIERTA: CUERO PU SUAVE DISEÑO: 18 PANELES. ESTRUCTURA: LAMINADO NEUMÁTICO: BUTILO TAMAÑOS: 4 MINI SUPERFICIE: LISA TERRENO DE JUEGO: INTERIORES	2	
6,3	MALLAS			
6,3,1	BALONCESTO	COMPRA DE JUEGO DE MALLAS (2 UNIDADES) TIENEN UNA LONGITUD DE 40 CM. Y VA ESTRECHÁNDOSE CONFORME SE ALEJAN DEL ARO., CONSTRUIDA EN NYLON # 6 PROFESIONAL, MEDIDAS REGLAMENTARIAS	8 JUEGOS	
6,3,2	FUTBOL	COMPRA DE JUEGO (2 REDES) PARA PORTERÍAS REGLAMENTARIAS DE FUTBOL DE 11, TIPO CABAÑA NYLON CALIBRE NO 5. PROFESIONAL, MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	2 JUEGOS	
6,3,3	MALLA FUTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA	COMPRA DE JUEGO (2 REDES) PARA PORTERÍAS REGLAMENTARIAS DE FUTBOL SALA Y SALÓN DE 5, TIPO CABAÑA NYLON CALIBRE NO 5. PROFESIONAL, MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	4 JUEGOS	
6,3,4	VOLEIBOL	COMPRA DE UNA MALLA CON MEDIDAS OFICIALES FIVB. MEDIDAS 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO. INCLUYE ANTENA EN FIBRA DE VIDRIO DE 1,80 MTS DE LARGO (90 CMS COLOR BLANCO) X 10 MM DE DIÁMETRO, FRANJAS DE 10 CMS, BICOLOR BLANCO Y ROJO.	2	
6,4	NUMEROS EN PAPEL PLASTIFICADO O HULE			
6,4,1	SERIE DE NÚMEROS PLASTIFICADOS	COMPRA DE NÚMEROS EN MATERIAL RESISTENTE PARA COMPETENCIAS DE 25 CM X 18 CM. CON LOGOS DE LA ENTIDAD Y 4 GANCHOS. DOS SERIES DE MIL, LOS TAMAÑOS SE PUEDEN AJUSTAR SEGÚN DEPORTE, CATEGORÍA Y GÉNERO. ATLETISMO 1.400 (CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL), CICLISMO 250 (PISTA Y RUTA), B.M.X. 50. PATINAJE 250 (PISTA Y RUTA), SKATE BOARDING (HABILIDADES) 50,	1000	
6,5	PETOS			
6,5,1	FUTBOL	COMPRA DE PETO CERRADO CON MANGA (FÚTBOL) 3 JUEGOS-PAR # DEL 2 AL 16 S-M-L-XL. ELABORADOS CON TELAS 100% POLIÉSTER CON TEJIDO DE PUNTO, ACABADO TEXTURIZADO Y LIGAMENTO DOUBLE KNIT. PUBLICIDADES EN PLOTTER DIGITAL	45	
6,5,2	FUTBOL DE SALÓN	COMPRA DE PETO CERRADO CON MANGA (MICROFÚTBOL) 2 JUEGOS-PAR # DEL 2 AL 11 S-M-L-XL ELABORADOS CON TELAS 100% POLIÉSTER CON TEJIDO DE PUNTO, ACABADO TEXTURIZADO Y LIGAMENTO DOUBLE KNIT. PUBLICIDADES EN PLOTTER DIGITAL.	20	
6,5,3	BALONCESTO	COMPRA DE PETO CERRADO MANGA SISA (BALONCESTO) 2 JUEGOS-PAR # DEL 4 AL 13 S-M-L-XL ELABORADOS CON TELAS 100% POLIÉSTER CON TEJIDO DE PUNTO, ACABADO TEXTURIZADO Y LIGAMENTO DOUBLE KNIT. PUBLICIDADES EN PLOTTER DIGITAL.	20	
7	7. PREMIACION Y ESTIMULOS (DEPARTAMENTAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD	TIEMPO
7,1	TROFEOS (VER ANEXO 5)	COMPRA DE TROFEOS DE PREMIACIÓN Y ESTÍMULOS EN FASE DEPARTAMENTAL (VER ANEXO 5)	69	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 15 de 92


7,2	MEDALLAS (VER ANEXO 5)	COMPRA DE MEDALLAS DE PREMIACIÓN Y ESTÍMULOS EN FASE DEPARTAMENTAL (VER ANEXO 5)	2.578	
8	9. HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DEPTAL) (CATEGORÍAS INF, PREJUV Y JUV)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/LOCATIVAS/ACOMODACION	CAN TIDAD (SERVICIO PERSONA POR DÍA)	TIEMPO
8,1	HOSPEDAJE PARTICIPANTES (DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS) (VER ANEXO 6)	SERVICIO DE HOSPEDAJE A DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS EN LA FASE DEPARTAMENTAL PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL. (VER ANEXO 6)	8.630	
8,2	ALIMENTACION PARTICIPANTES (DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS) (VER ANEXO 6)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS EN LA FASE DEPARTAMENTAL PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL. (VER ANEXO 6)	8.630	
9	9. GASTOS OPERATIVOS SEDE (DEPTAL) INF - PREJ - JUV.	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	TIEMPO
9,1	HIDRATACION (AGUA TRATADA)	COMPRA DE HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA) ENTRE 300 Y 360 MILILITROS, DE MARCA RECONOCIDA, SE INCLUYE EL VALOR DEL SERVICIO DE REFRIGERACIÓN.	12.000	
9,2	ADECUACIONES MENORES Y MANTENIMIENTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA COMPETENCIA	PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, DE LAS ADECUACIONES EN LOS ESCENARIOS PARA LAS COMPETENCIAS (SEGÚN CORRESPONDA EN LOS MUNICIPIOS SEDES), EN LOS SIGUIENTES DEPORTES BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALÓN, Y VOLEIBOL, SE COLOCA O SE DISPONE DE UN MONTO ECONÓMICO AGOTABLE EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN, PERSONAL LOGÍSTICO, ASEO, MARCACIÓN DE CANCHAS, ADECUACIONES TÉCNICAS MENORES, PREVIAMENTE ESTIPULADAS Y AVALADA POR LA SUPERVISIÓN DEL INDERSANTANDER.	1	
9,3	SERVICIOS MEDICOS (AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y PARAMÉDICOS)	SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y DOS (02) PARAMÉDICOS POR CADA UNA POR EL TÉRMINO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL, SEGÚN MUNICIPIO, EL EVENTO Y DEPORTE, CADA UNA POR 5 DÍAS (8 HORAS DIARIAS)	5	5 DÍAS C/U
9,4	POLIZA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES (DEPORTISTAS)	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA AMPARAR LOS 4.589 DEPORTISTAS QUE SE TIENEN ESTIMADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUANDO ESTE SUFRA ALGUNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O TEMPORAL CAUSADA POR ACCIDENTE, QUE SE ENTIENDE COMO HECHO EXTERIOR, IMPREVISTO, REPENTINO, VIOLENTO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD, QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE POR EL ASEGURADO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ ASEGURAR GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE.	4.589	1 MES
10	10.TALENTO HUMANO (REGIONAL NACIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL/ACTIVIDADES	CAN TIDAD	TIEMPO
10,1	RECONOCIMIENTOS			
10,1,1	JEFE TECNICO Y ADMINISTRATIVO (VER ANEXO 8)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 8)	1	6 DÍAS

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 92


10,1,2	APOYO TECNICO Y LOGISTICO (VER ANEXO 8)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 8)	1	6 DÍAS
10,1,3	FISIOTERAPEUTAS (VER ANEXO 8)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 8)	4	4 DÍAS
11	11. GASTOS OPERATIVOS DELEGACION (REGIONAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	TIEMPO
11,1	HIDRATACION Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	COMPRA DE HIDRATACIÓN Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, A UTILIZAR POR LOS DEPORTISTAS, SEGÚN CRITERIOS DE LOS ORGANIZADORES, EN UNA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL CON 5 ELEMENTOS, COMO ES UNA BEBIDA HIDRATANTE ISOTÓNICA DE MARCA RECONOCIDA DE 500 ML, UNA FRUTA (MANZANA, BANANA O NARANJA), BARRA DE CEREALES PEQUEÑA, UN BOCADILLO DE GUAYABA PEQUEÑO Y GALLETAS HERPO PEQUEÑA O SIMILARES DEBIDAMENTE EMPACADOS.	226	3 DÍAS
11,2	MEDICAMENTOS (VER ANEXO 9)	COMPRA DE KIT DE MEDICAMENTOS E IMPLEMENTACIÓN MÉDICA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DEPORTISTAS EN LA FASE REGIONAL NACIONAL. (VER ANEXO 9)	1	
12	12. KIT DE PRESENTACION (REGIONAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD	TIEMPO
12,1	KIT DEPORTIVO (CHAQUETA, PANTALÓN, CAMISETA, GORRA Y MORRAL) (VER ANEXO 10, 11, 14 Y 15)	COMPRA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN SEGÚN ESTILO PRESENTADO POR EL INDERSANTANDER, COMPLETAMENTE ELABORADO EN PLOTTER DIGITAL EN COLORES INSTITUCIONALES. COMPUESTO POR PANTALÓN DE SUDADERA, CHAQUETA, CAMISETA, GORRA Y MORRAL. TODO EL PANTALÓN DE SUDADERA Y LA CHAQUETA DEBERÁN IR FORRADOS EN ALGODÓN Y ELABORADOS EN TELA IMPERMEABLE, APARIENCIA MATE CON ACABADO DE ARRUGA TIPO BURBUJA, REPÉLENLE A LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. CAMISETA TIPO POLO ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO GORRA SERÁ ELABORADA EN DRIL DE GRAN GRAMAJE O TELA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE PRODUCTO QUE NO DESTIÑE NI DECOLORA, CON BORDADOS EN LA PARTE FRONTAL Y LATERAL. EL MORRAL DEBERÁ IR CON CUATRO BOLSILLOS Y CARGADERAS Y/O CORREAS ACOLCHADAS Y LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS. MEDIDAS 55 CM X 40 CM.	226	
13	13. UNIFORMES COMPETENCIA (REGIONAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD	TIEMPO
13,1	BALONCESTO (CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME PARA BALONCESTO COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. MEDIAS MEDIA CAÑA EN NYLON	40	
13,2	FUTBOL (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON LOS COLORES INSTITUCIONALES, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DE FUTBOL PROFESIONAL.	64	
13,3	FUTBOL SALA (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON LOS COLORES INSTITUCIONALES, CON MODELO SEGÚN	20	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 17 de 92

		NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DE FUTBOL PROFESIONAL.		
13,4	FUTBOL DE SALON (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON LOS COLORES INSTITUCIONALES, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DE FUTBOL PROFESIONAL.	20	
13,5	VOLEIBOL (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE CONJUNTO COMPUESTA POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, COLORES INSTITUCIONALES. MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES, TENIENDO EN CUENTA EL GÉNERO. MEDIAS BLANCAS MEDIA CAÑA EN NYLON	40	
14	14. TALENTO HUMANO (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL/ACTIVIDADES	CAN TIDAD	TIEMPO
14,1	RECONOCIMIENTOS			
14,1,1	JEFE TECNICO Y ADMINISTRATIVO (VER ANEXO 12)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE FINAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 12)	1	10 DÍAS
14,1,2	APOYO TECNICO Y LOGISTICO (VER ANEXO 12)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE FINAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 12)	1	10 DÍAS
14,1,3	FISIOTERAPEUTAS (VER ANEXO 12)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE FINAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 12)	4	10 DÍAS
15	15. GASTOS OPERATIVOS DELEGACION (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	TIEMPO
15,1	HIDRATACION Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	COMPRA DE HIDRATACIÓN Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, A UTILIZAR POR LOS DEPORTISTAS, SEGÚN CRITERIOS DE LOS ORGANIZADORES, EN UNA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL CON 5 ELEMENTOS, COMO ES UNA BEBIDA HIDRATANTE ISOTÓNICA DE MARCA RECONOCIDA DE 500 ML, UNA FRUTA (MANZANA, BANANA O NARANJA), BARRA DE CEREALES PEQUEÑA, UN BOCADILLO DE GUAYABA PEQUEÑO Y GALLETAS HERPO PEQUEÑA O SIMILARES DEBIDAMENTE EMPACADOS.	250	5 DÍAS
15,2	MEDICAMENTOS (VER ANEXO 13)	COMPRA DE KIT DE MEDICAMENTOS E IMPLEMENTACIÓN MÉDICA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DEPORTISTAS EN LA FASE REGIONAL NACIONAL. (VER ANEXO 13)	1	
16	16. ADQUISICION KIT DE PRESENTACION (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	TIEMPO
16,1	KIT DEPORTIVO (CHAQUETA, PANTALÓN, CAMISETA, GORRA Y MORRAL) (VER ANEXO 10, 11, 14 Y 15)	COMPRA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN SEGÚN ESTILO PRESENTADO POR EL INDERSANTANDER, COMPLETAMENTE ELABORADO EN PLOTTER DIGITAL EN COLORES INSTITUCIONALES. COMPUESTO POR PANTALÓN DE SUDADERA, CHAQUETA, CAMISETA, GORRA Y MORRAL. TODO EL PANTALÓN DE SUDADERA Y LA CHAQUETA DEBERÁN IR FORRADOS EN ALGODÓN Y ELABORADOS EN TELA IMPERMEABLE, APARIENCIA MATE CON ACABADO DE ARRUGA TIPO BURBUJA, REPÉLENLE A LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. CAMISETA TIPO POLO ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO GORRA SERÁ ELABORADA EN DRIL DE GRAN GRAMAJE O TELA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE PRODUCTO QUE NO DESTIÑE NI DECOLORE, CON BORDADOS	396	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 18 de 92

17	UNIFORMES COMPETENCIA (FINAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES-DÍAS)
17,1	AJEDREZ (CAMISETA)	COMPRA DE AJEDREZ (CAMISETA) UNIFORME PARA AJEDREZ COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. EL DISEÑO LLEVARA LOGOS E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UBICADOS SEGÚN NECESIDAD.	4	
17,2	ATLETISMO PARAATLETISMO (CAMISILLA, PANTALONETA LYCRA)	COMPRA DE UNIFORME PARA ATLETISMO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. EL DISEÑO LLEVARA LOGOS E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UBICADOS SEGÚN NECESIDAD. EN LA LICRA EL DISEÑO LLEVARA LOGOS E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN 100% EN PLOTTER DIGITAL UBICADOS SEGÚN NECESIDAD.	55	
17,3	BADMINTON (CAMISETA, PANTALONETA MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. Y PANTALONETA PARA HOMBRE Y FALDA SHORT PARA LAS MUJERES EN TELA ANTIFLUIDO LICRADO PARA MAYOR COMODIDAD. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DEPORTIVAS MEDIA CAÑA	8	
17,4	BALONCESTO 3X3 (CAMISILLA, PANTALONETA MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME PARA BALONCESTO COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. MEDIAS MEDIA CAÑA EN NYLON	16	
17,5	BALONMANO (CAMISETA, PANTALONETA MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON	44	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 92

		TECNOLOGÍA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS PROFESIONAL.		
17,6	BOXEO (TRUSA ROJA Y AZUL)	COMPRA DE PANTALÓN CORTO CON PRETINA DEBE SER TRANSPIRABLE Y DEBE ABSORBER LA HUMEDAD, CAMISETA SIN MANGAS (JUEGO DE 2 COLORES). COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES REGLAMENTARIOS. LOS UNIFORMES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	4	
17,7	CICLISMO (TRUSA Y CAMISETA) PARA PISTA, RUTA	COMPRA DE UNIFORME DE CICLISMO PARA LAS TRES MODALIDADES MUY SIMILARES, COMPUESTO POR JERSEY MANGA CORTA Y LICRA CON BADANA EN GEL CON TIRANTAS. JERSEY ULTRALIGERO, CEÑIDO Y ALTAMENTE TRANSPIRABLE. ELABORADO EN TELA TEJIDO: PUNTO. PESO: 151 +/- 7 G/M2. COMPOSICIÓN: 95.5% POL / 4.5% LYC CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH ELASTICIDAD, LAFTECH COLOR Y LAFTECH SECADO RÁPIDO. LOS UNIFORMES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA. EN CINTURA CUENTA CON CAUCHO SILICONADO. CREMALLERA OCULTA PARA LOGRAR UN RESULTADO DE CONFECCIÓN MÁS UNIFORME EN EL PECHO. EN LA PARTE TRASERA INCORPORA TRES BOLSILLOS CON CORTE ANGULAR REFORZADOS Y REFLECTIVO.	9	
17,8	GIMNASIA (TRUSA Y PANTALÓN)	COMPRA DE UNIFORME PARA GIMNASIA FEMENINA Y MASCULINA. DISEÑO ENTERIZO MANGA LARGA ELABORADA EN TELA LICRADA GRUESA, RESISTENTE Y QUE NO TRANSPARENTE. DISEÑO 100% EN PLOTTER DIGITAL. LOS UNIFORMES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	2	
17,9	JUDO (JUDOGUI)	COMPRA DE UNIFORMES PARA JUDO DE TEJIDO DOBLE GRUESO, EN FIBRA DE ARROZ, EL CUAL DEBE SER AL MISMO TIEMPO SUAVE Y CONFORTABLE EN SU INTERIOR, CORTE Y ESTILO JAPONÉS, CON SOLAPA O COLLAR GRUESO CON VARIAS COSTURAS EN FORMA PLANA, CON REFUERZOS EN LA CHAQUETA, EN LOS HOMBROS, EL PECHO Y BAJO LOS BRAZOS, COSTURA GRUESA VERTICAL EN LA ESPALDA, CON TRES FRANJAS EN LOS HOMBROS. PANTALÓN CON REFUERZOS EN MUSLOS HASTA LA PARTE BAJA DE LAS RODILLAS, QUE CUMPLA CON LAS REGULACIONES DE LA IJF, ELABORADO EN ALGODÓN 100% PENSADO, EN TELA DOBLE DE 22 ONZAS, QUE GARANTICE VARIOS AÑOS DE CONFORTABLE USO DIARIO. INCLUYE 2 LOGOS BORDADOS.	16	
17,10	KARATE (KARATEGUI) DO	COMPRA DE UNIFORMES, COMPUESTO POR CASACA, PANTALÓN Y CINTURÓN, OFICIAL PARA COMPETENCIAS, DE ORIGEN IMPORTADO, CON PESO MEDIO (8.5 OZ APROXIMADAMENTE), CON CORTE TRADICIONAL, ELABORADO DE 55% ALGODÓN Y 45% POLIÉSTER. LA CASACA DEBE CONTAR CON TEJIDO DE DOBLE CAPA EN LOS HOMBROS PARA REFUERZO. EL PANTALÓN DEBE CONTAR CON DOS (2) LÍNEAS DE COSTURA, CINTURA ELÁSTICA CON CORDÓN, ENTREPIERNA CON INSERCIÓN TRIANGULAR. EN LA CARA ANTERIOR DEL PANTALÓN SE REGISTRARÁ AL LADO IZQUIERDO EL LOGO BORDADO.	10	
17,11	LEV. PESAS (TRUSA)	COMPRA DE ENTERIZO EN LICRA DE GRAN GRAMAJE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100%	4	

		NEÓN. LAS LICRAS DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.		
17,13	LUCHA (TRUSA)	COMPRA DE ENTERIZO EN LICRA DE GRAN GRAMAJE. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN. LAS LICRAS DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	20	
17,14	PATINAJE (TRUSA)	COMPRA DE LICRA PARA PATINAJE ENTERIZA MANGA CORTA, ELABORADA EN TELA CON COMPOSICIÓN 80% POLYESTER Y 20% LYCRA. CON 50+ PROTECCIÓN UV. RESISTENTE AL AGUA PARA MAYOR RETENCIÓN DEL COLOR. MÁXIMA CAPACIDAD DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA ÓPTIMA MOVILIDAD Y AJUSTE. DISEÑO PARA PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO, COMPLETAMENTE ELABORADO EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN. LAS LICRAS PARA PATINAJE DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	6	
17,15	BUGBY (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS PROFESIONAL.	24	
17,16	TAEKWONDO (KIMONO)	COMPRA DE UNIFORMES PARA TAEKWONDO O DOBOK, COMPUESTO POR CASACA, PANTALÓN Y CINTURÓN, OFICIAL PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES, DE ORIGEN IMPORTADO, AVALADO POR LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE TAEKWONDO (WTF). COMPOSICIÓN DE LAS TELAS: ALGODÓN 55% - POLIÉSTER 45%. INCLUYE 2 LOGOS BORDADOS.	14	
17,17	TEJO (CAMISETA Y PANTALÓN)	COMPRA DE UNIFORME PARA TEJO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH Y PANTALÓN DE SUDADERA ANTIFLUIDO COMPLETAMENTE ELABORADOS EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES.	2	
17,18	TENIS DE CAMPO (CAMISETA Y PANTALONETA)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. Y PANTALONETA PARA HOMBRE Y FALDA SHORT PARA LAS MUJERES EN TELA ANTIFLUIDO LICRADO PARA MAYOR COMODIDAD. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL	4	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 de 92

		IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES.		
17,19	TENIS DE MESA (CAMISETA Y PANTALONETA)	COMPRA DE UNIFORME PARA TENIS DE MESA COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. LOS UNIFORMES, DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	8	

NOTA: La Entidad omitió el componente No. 3 correspondiente a CONTRATACION TALENTO HUMANO (Municipal provincial) y el componente No. 4 correspondiente a CONTRATACION TALENTO HUMANO (Departamental), en razón a que los mismos por su naturaleza jurídica corresponderán a gestiones contractuales adelantadas **DIRECTAMENTE** por el Instituto, por enmarcarse dentro de la causal de contratación directa referente a los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión de que trata la Ley 1150 de 2007, no obstante se mantiene su numeración dentro del proyecto general de ahí que no se refieran dichos numerales en la relación total de los alcances.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

A. Autorizaciones.

Mediante Acuerdo N° 15 del 19 de diciembre de 2024, la junta directiva del INDERSANTANDER autoriza al director y por la vigencia 2025 la celebración de toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicos y privados dentro de los límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

B. Permisos y licencias requeridas para su ejecución.



Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

5. CLASE DE CONTRATO.

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato se realizará así: **PAGOS PARCIALES**, conforme al porcentaje de ejecución, cumplimiento de actividades y entregables definidos por el INDERSANTANDER, de conformidad al cronograma de ejecución.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 de 92

Para cada pago se deberá cumplir lo siguiente:

- 1. Informe de Avance de Ejecución:** reporte detallado del porcentaje de avance físico y financiero de las actividades y entregables correspondientes al período de corte, con relación al cronograma de ejecución del contrato.
- 2. Actas de Recibo Parcial o Certificados de Cumplimiento:** Documentos suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato, en los que se certifique la efectiva prestación de los servicios o la entrega de los bienes correspondientes a la fase o componente ejecutado (ejemplo: terminación de la fase provincial, entrega de implementos deportivos, servicios de alimentación prestados en un evento específico, etc.).
- 3. Soportes Contables y Administrativos:** Facturas, planillas de pago de seguridad social del personal vinculado, pólizas vigentes, y cualquier otro documento que respalde el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del contratista para el período facturado.
- 4. Verificación del Supervisor y/o Interventor:** El supervisor y/o interventor del contrato verificará y avalará el cumplimiento de las condiciones para cada pago, emitiendo el visto bueno correspondiente.

Los pagos estarán sujetos a la verificación y recibo a satisfacción de la ejecución de cada fase o ítem contractual, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Plazo para el Pago: Una vez la documentación completa y ajustada a las condiciones contractuales haya sido radicada y verificada a satisfacción por la supervisión y/o interventoría, y esta última haya emitido su visto bueno, el pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en la dependencia de presupuesto del Instituto. No obstante, todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

Pago Final: El pago final, correspondiente al saldo del valor contractual, se efectuará una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales.

Reglas Comunes atribuibles al pago:


Responsabilidad por Demoras: La Entidad no será responsable por las demoras en el trámite del pago cuando estas fueren ocasionadas por documentación incompleta, inexacta o que no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato, incluyendo las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Retenciones Legales: La Entidad efectuará sobre cada pago las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (ej. Retención en la Fuente, IVA si aplica, etc.).

Aportes Parafiscales y de Seguridad Social: Para cada pago derivado del contrato, el Contratista deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección pertinente para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 1

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 23 de 92

Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la regla general para la contratación estatal es el de la LICITACIÓN PÚBLICA, el presente proceso se llevará a cabo bajo dicha modalidad de selección de contratista justificada jurídicamente así:

A. Constitución Política de Colombia

Artículo 209: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

B. Ley 80 de 1993

Artículo 23. *De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales.*

Artículo 24. *Principio de Transparencia.*

Artículo 32. *De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...*

Artículo 39. *De la forma del contrato estatal: Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública.*

C. Ley 1150 de 2007


Artículo 2º. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Licitación pública. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

D. Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. *En la etapa selección la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud un interesado es adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 24 de 92

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:


- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
- 3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
- 4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.*

E. Decreto ley 019 de 2012

Artículo 220. Audiencias. *El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quedará así: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días Hábiles. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."*

Artículo 221. De la verificación de las condiciones de los proponentes. *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 25 de 92

contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Artículo 223. Eliminación del diario único de contratación. *A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.*

Artículo 224. eliminación de la publicación de las convocatorias a licitación. *El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

"3. Dentro de diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".


F. Decreto 392 de 2018.

"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

"Que el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 establece que el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 26 de 92

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal el proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.238.300.000)** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, y el cual se encuentra discriminado en el documento denominado **ANEXO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL** el cual se encuentra adjunto al **ESTUDIO DEL SECTOR** y hace parte integral del mismo y ha sido determinado con estricto apego a los principios de economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Este estudio incluyó la revisión de precios actuales en la región y a nivel nacional para servicios y bienes con características similares, cotizaciones de proveedores, contratos de referencia con objetos análogos y análisis de los componentes de costo asociados a cada una de las líneas de inversión detalladas en el objeto contractual.

El valor presentado es máximo y total, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, los impuestos (IVA), las tasas, contribuciones, retenciones, gastos operativos, administrativos, imprevistos, utilidad del Contratista, transporte, legalización, así como cualquier otro gasto o erogación necesaria para la cabal y oportuna ejecución del objeto contractual en su integralidad. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá sumas adicionales a las pactadas.

➤ Presupuesto estimado:

PRESUPUESTO OFICIAL										
ITEMS	LINEAS DE INVERSION		VALORES					FUENTE FINANCIACION		
		ESPECIFICACIONES TECNICAS/PARTICIPANTES	CANTIDAD (PROVINCIA)	V/UNITARIO	V/PARCIAL	TIEMPO (MES)	V/TOTAL	TASA PRO-DEPORTE R.BALANCE	TASA PRO-DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
1	1. FESTIVALES ESCOLARES (FASE MUNICIPAL) (CATEGORÍA INICIACIÓN)									
1,1	JUZGAMIENTO	JUZGAR, CONTROLAR Y DIRIGIR CADA FESTIVAL	16	\$ 800.000	\$ 12.800.000	1	\$ 12.800.000			\$ 12.792.954
1,2	SERV. MÉDICO	SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS (2 PARAMÉDICOS, CAMILLERO) EN EL ESCENARIO DE COMPETENCIA	16	\$ 500.000	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000			\$ 8.000.000
1,3	ALIMENTOS - REFRIGERIOS	REFRIGERIO (BOTELLA DE AGUA, MALTA O JUGO DE CAJA, EMPANADA O SANDWICH Y UNA FRUTA)	800	\$ 10.000	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000			\$ 8.000.000



SUB-TOTAL							\$ 28.800.000			\$ 28.792.95 4
2	1. APOYO FASES PROVINCIALES (NÚCLEOS Y FINAL) (CATEG. INFAN, PREJUVE Y JUVE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PARTICIPANTES	CAN TIDAD (PROVIN CIA)	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORT E (INICIAL)	MIN DEPORT E
2.1	PROVINCIA DE SOTO, SEDE: PIEDECUESTA (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE SOTO (VER ANEXO 1)	1	\$ 30.330.0 00	\$ 30.330.0 00	40 DÍAS	\$ 30.330.000	\$ 30.330.000		
2.2	PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA, SEDE: MALAGA (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA GARCIA ROVIRA (VER ANEXO 1)	1	\$ 25.230.0 00	\$ 25.230.0 00	40 DÍAS	\$ 25.230.000	\$ 25.230.000		
2.3	PROVINCIA DE GUANENTA, SEDE: SAN GIL (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE GUANENTA (VER ANEXO 1)	1	\$ 30.140.0 00	\$ 30.140.0 00	40 DÍAS	\$ 30.140.000	\$ 30.140.000		
2.4	PROVINCIA COMUNERA, SEDE: SOCORRO (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE COMUNERA (VER ANEXO 1)	1	\$ 26.910.0 00	\$ 35.130.0 00	40 DÍAS	\$ 26.910.000	\$ 26.910.000		
2.5	PROVINCIA DE VELEZ, SEDE: BARBOSA (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE VELEZ (VER ANEXO 1)	1	\$ 29.040.0 00	\$ 41.290.0 00	40 DÍAS	\$ 29.040.000	\$ 29.040.000		
2.6	PROVINCIA DE YARIGUIES, SEDE: SABANA DE TORRES (VER ANEXO 1)	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE YARIGUIES (VER ANEXO 1)	1	\$ 29.580.0 00	\$ 29.580.0 00	40 DÍAS	\$ 29.580.000	\$ 29.580.000		
SUB-TOTAL							\$ 171.230.00 0	\$ 171.230.00 0		
5	5. HONORARIOS ARBITROS FINAL DEPTAL (CATEG. INFAN, PREJUV Y JUVE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORT E (INICIAL)	MIN DEPORT E



5,1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, QUE SE REALIZA EN DOS DÍAS EN TRES JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES DE SALIDA, RECORRIDO Y DE GIRO ENTRE 15 Y 20, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARÍA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERÍA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA FASE MUNICIPAL.	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000		
5,2	AJEDREZ (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL SE REALIZA EN 4 DÍAS EN LAS TRES MODALIDADES, CON 7 RONDAS EN TOTAL, CON 1 JUEZ PRINCIPAL Y 2 AUXILIARES, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARÍA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERÍA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE RONDAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 100 Y 200 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 11.100.000	\$ 11.100.000	\$ 11.100.000	\$ 11.100.000		



5,3	ATLETISMO Y PARATLETISMO (INFAN, PREJUV, Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL SE REALIZA EN 5 DIAS, EN 7 JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES ENTRE 20 Y 35 EN JUECES DE PISTA, CAMPO Y LANZAMIENTOS, POR ENDE EN LA EJECUCION CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGISTICO, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GENERO Y EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 400 Y 600 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000		
5,4	BADMINTON (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL SE REALIZA EN 3 DÍAS, EN 4 JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES ENTRE 5 Y 10 EN JUECES DE CAMPO Y MESA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORIA Y GENERO, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 80 Y 110 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000		



5.5	BALONMANO (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE DESARROLLARA MAXIMO EN 4 DIAS CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA POR CADA PARTIDO, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERA UNA POBLACION DE 416 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TECNICOS.	1	\$ 9.600.00 0	\$ 9.600.00 0	\$ 9.600.000	\$ 9.600.000		
5.6	BALONCESTO 5X5 Y 3X3 (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO EN LA MODALIDAD 5X5 SE DESARROLLARA CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, EN LA MODALIDAD 3X3 SE DESARROLLARA CON 2 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA, EN UNA DURACION DE 4 DIAS POR CATEGORIA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE MESA Y CAMPO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERA UNA POBLACION DE 736 ESTUDIANTES DEPORTISTAS.	1	\$ 19.040.0 00	\$ 19.040.0 00	\$ 19.040.000	\$ 19.040.000		



5,7	BOXEO (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE DESARROLLARA EN 2 DIAS EN 3 JORNADAS, POR ENDE EN LA EJECUCION CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO CON 3 JUECES DE MESA Y 1 EN EL CUADRILATERO PARA CADA COMBATE, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE COMBATES Y JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 5.500.00 0	\$ 5.500.00 0	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000		
5,8	CICLISMO (PISTA, RUTA) (PREJUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EN LAS MODALIDADES DE PISTA, RUTA Y BMX CADA MODALIDAD EN UN DIA, POR ENDE EN LA EJECUCION CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO CON JUECES DE PISTA, RUTA, DE RECORRIDO, DE SALIDA Y LLEGADA, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, SE CONTARA CON UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 100 Y 150 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 11.500.0 00	\$ 11.500.0 00	\$ 11.500.000	\$ 11.500.000		



5,9	FUTBOL (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARA CON 3 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA, EN UNA DURACION DE 4 DIAS POR CATEGORIA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERA UNA POBLACION DE 576 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TECNICOS.	1	\$ 17.360.0 00	\$ 17.360.0 00	\$ 17.360.000	\$ 17.360.000		
5,10	FUTBOL SALA (INFANTIL Y PREJUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISTÍCO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARA CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 4 DIAS POR CATEGORIA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS ESTABLECIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO. SE ATENDERA UNA POBLACION DE 576 ESTUDIANTES DEPORTISTAS.	1	\$ 9.520.00 0	\$ 9.520.00 0	\$ 9.520.000	\$ 9.520.000		



5,11	FUTBOL DE SALON (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARA CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, EN UNA DURACION DE 4 DIAS POR CATEGORIA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERA UNA POBLACION DE 384 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TECNICOS.	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000		
5,12	GIMNASIA (ARTISTICA) (INFANTIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARA EN 1 SOLO DÍA EN LA CATEGORIA INFANTIL MODALIDAD ARTISTICA, CON 3 JUECES DE MESA Y 1 PRINCIPAL, POR ENDE EN LA EJECUCION CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMENLO, SECRETARIA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGISTICO, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ENTREGA DE RESULLADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000		



5,13	JUDO (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 2 DÍAS 2 JORNADAS CON JUECES DE CAMPO UNO Y DOS DE MESA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 80 Y 120 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 9.400.00 0	\$ 9.400.00 0	\$ 9.400.000	\$ 9.400.000		
5,14	KARATE DO (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARÁ EN 2 DÍAS Y 2 JORNADAS POR CATEGORÍA Y GÉNERO, CON 3 JUECES DE MESA Y 1 DE CAMPO, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TÉCNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y GÉNERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 40 Y 60 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 6.000.00 0	\$ 6.000.00 0	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000		

5,15	LEV PESAS (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARA EN 1 DÍA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TECNICA, CON 2 JUECES DE CAMPO Y 2 DE MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE ELIMINACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORIA Y GENERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACIÓN ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 40 Y 60 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000			
5,16	LUCHA (LIBRE Y GRECORROMANA) (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO SE REALIZARA EN 2 DIAS, CON JUECES DE CAMPO 1 Y DE MESA 3 PARA CADA COMATE, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TECNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE COMBATES Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORIA Y GENERO, Y MODLIDAD SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACION ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 50 Y 100 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000			

5,17	NATACIÓN Y PARANATACION (INFANTIL, PREJUV Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, QUE SE REALIZA EN TRES DÍAS EN CUATRO JORNADAS, CON UNA CANTIDAD DE JUECES DE SALIDA, RECORRIDO Y DE GIRO ENTRE 15 Y 20, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARÍA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERÍA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 150 Y 200 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000			
5,18	PATINAJE (PREJUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGÍSTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE DESARROLLARÁ EN 2 DÍAS Y 2 JORNADAS, CON 4 JUECES DE PISTA Y 2 DE MESA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARÍA TÉCNICA, SONIDO, APOYO LOGÍSTICO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERÍA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LA CANTIDAD DE JORNADAS ESTABLECIDAS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 40 Y 60 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000			



5,19	PORRISMO (CHEER, POMS Y HIP HOP) (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGISTICO, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARA EN 1 DIA Y 1 JORNADA, CON 4 JUECES DE MESA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERA ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL JUZGAMENLO, JUECES DE MESA, SONIDO, APOYO LOGISTICO, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ENTREGA DE RESULTADOS (PLANILLERIA). EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORÍA Y EN LAS MODALIDADES DE SHEER Y PONS. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 50 Y 80 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 9.000.00 0	\$ 9.000.00 0	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000		
5,20	RUGBY (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESLABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARA CON 3 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA, EN UNA DURACIÓN DE 2 DIAS MAXIMO, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN PROVEER EL ESCENARIO DEPORTIVO CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS PROGRAMADOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO.	1	\$ 2.100.00 0	\$ 2.100.00 0	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000		

5,21	TAEKWONDO (PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISIÓN DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZARA EN 2 DIAS 2 JORNADAS CON JUECES DE CAMPO UNO Y DOS DE MESA, CON SERVICIO ELECTRONICO DE PUNTUACION, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TECNICA, CON JUECES DE CAMPO Y MESA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORIA Y GENERO, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACION ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 80 Y 100 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000			
5,22	TEJO (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APOORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZA EN 2 DIAS EN 2 JORNADAS, CON JUECES DE CAMPO 2 Y 1 DE MESA, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, SECRETARIA TECNICA, CON JUECES DE CAMPO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR CATEGORIA Y MODALIDAD, SEGÚN EL SISTEMA DE ELIMINACION ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000			



5,23	TENIS DE CAMPO (JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE REALIZA EN 2 DIAS Y 2 JORNADAS EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL EN FASES ELIMINATORIA Y FINAL, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE CAMPO 1 Y DE MESA 1 PARA CCADA ENCUENTRO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE ENCUENTROS, JORNADAS O MODALIDAD POR CATEGORIA Y GENERO, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 20 Y 50 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000			
5,24	TENIS DE MESA (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EN 4 DIAS PARA LAS CATEGORIAS ESTABLECIDAS, POR ENDE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES POR 1 POR MESA Y 2 ANOTADORES EN LA SECRETARIA TECNICA, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE JORNADAS O MODALIDAD POR CATEGORIA Y GENERO, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE 50 Y 80 DEPORTISTAS QUE VARIAN DE ACUERDO A LAS INSCRIPCIONES REPORTADAS DE LA FASE ANTERIOR OSEA LA MUNICIPAL.	1	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000			



5,25	VOLEIBOL (PISO) (INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL) (VER ANEXO 3)	LA DINÁMICA Y EL APORTE LOGISLICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LO TIENE ESTABLECIDO LA LIGA DEPORTIVA Y/O COMISION DE JUZGAMIENTO O ARBITRAJE, PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, EL CUAL CADA PARTIDO SE DESARROLLARA CON 2 JUECES DE CAMPO UNO SUPERIOR Y OTRO EN LA MALLA Y 2 DE MESA, EN UNA DURACION DE 4 DIAS POR CATEGORIA, POR ENDE, EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ ATENDER A ESTOS PARÁMETROS. SE DEBERA GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO, CON JUECES DE MESA Y CAMPO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y IOGISTICOS NECESARIOS, ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE JUEGO Y ENTREGA DE RESULTADOS. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LA CANTIDAD DE PARTIDOS, SEGÚN EL SISTEMA DE JUEGO ESTABLECIDO. SE ATENDERA UNA POBLACION DE 576 ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y TECNICOS.	1	\$ 15.120.000	\$ 15.120.000		\$ 15.120.000	\$ 15.120.000		
SUB-TOTAL							\$ 243.340.000	\$ 243.340.000		
6	6. IMPLEMEN-TACION DEPORTIVA (DEPTAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/DEPORTIVAS	CAN TIDAD (UNIDAD)	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORT E (INICIAL)	MIN DEPORT E
6,1	BOLAS									
6,1, 1	TENIS DE CAMPO	COMPRA DE BOLAS CON TECNOLOGÍA DURA-WEAVE GARANTIZAN GRAN DURABILIDAD. IDEALES PARA CUALQUIER TIPO DE CANCHA. AVALADA POR LA FCT. MARCA RECONOCIDA. ESPECIFICACIÓN PARA CADA BOLA, PRESENTACION INDIVIDUAL	24	\$ 30.000	\$ 720.000		\$ 720.000	\$ 720.000		
6,2	BALONES									
6,2, 1	BALONCESTO NO.7	COMPRA DE BALONES DE BALONCESTO PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000		
6,2, 2	BALONCESTO NO.6	COMPRA DE BALONES DE BALONCESTO PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000		
6,2, 3	BALONCESTO NO.5	COMPRA DE BALONES DE BALONCESTO PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	2	\$ 169.523	\$ 339.046		\$ 339.046	\$ 339.046		

6,2, 4	BALONCESTO 3X3 NO. 6	BALONCESTO 3X3 NO. 6 PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PU. CUENTA CON SELLO FIBA APPROVED, PROCESO LAMINADO AL CALOR. MARCA OFICIAL Y RECONOCIDA	3	\$ 300.000	\$ 900.000		\$ 900.000	\$ 900.000		
6,2, 5	BALONMANO NO. 1	COMPRA DE BALONES DE BALONMANO CUBIERTA EN CUERO, 50 A 52 DE CIRCUNFERENCIA Y MAXIMO DE 315 GRAMOS DE PESO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IHF (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALÓNMANO), PROCESO COSIDO A MANO, 32 PANELES.	3	\$ 250.000	\$ 750.000		\$ 750.000	\$ 750.000		
6,2, 6	BALONMANO NO. 2	COMPRA DE BALONES DE BALONMANO CON CUBIERTA EN CUERO, 52 A 54 DE CIRCUNFERENCIA Y MAXIMO DE 400 GRAMOS DE PESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IHF (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALÓNMANO), PROCESO COSIDO A MANO, 32 PANELES.	3	\$ 300.000	\$ 900.000		\$ 900.000	\$ 900.000		
6,2, 7	FUTBOL NO.5	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL MARCA RECONOCIDA, CONSTRUCCION THERMOTECH, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING DE ALTA DENSIDAD. CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA (SELLO). REBOTE 135 A 155 PESO 420 A 445 GRAMOS.	4	\$ 270.000	\$ 1.080.000		\$ 1.080.000	\$ 1.080.000		
6,2, 8	FUTBOL NO.4	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL MARCA RECONOCIDA, CONSTRUCCION THERMOTECH, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING DE ALTA DENSIDAD. CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA (SELLO). REBOTE 110 A 155 PESO 350 A 390 GRAMOS.	4	\$ 220.000	\$ 880.000		\$ 880.000	\$ 880.000		
6,2, 9	FUTBOL SALA NO.3	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL CUBIERTA EN CUERO PU, 62 A 64 CM DE CIRCUNFERENCIA, PESO ENTRE 410 HASTA 440 GRAMOS ; MARCA APROBADA POR FEBOLFUSA. ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD; CON DISEÑO EN CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. LAMINADO AL CALOR.	4	\$ 180.000	\$ 720.000		\$ 720.000	\$ 720.000		
6,2, 10	FUTBOL DE SALON	COMPRA DE BALONES DE FUTBOL DE SALON PROFESIONAL DE 60- 62 CM , EN CUERO PU, MARCA CON CERTIFICACION DE APROBACION AMF (ASOCIACIÓN MUNDIAL DE FUTSAL) CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, 32 PANELES. PESO 440-450 G. IMPERMEABLE, VÁLVULA DE DOBLE SEGURIDAD, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, BALON OFICIAL FCFS PARA COMPETENCIA	4	\$ 220.000	\$ 880.000		\$ 880.000	\$ 880.000		

6,2, 11	RUGBY	COMPRA BALONES DE RUGBY NO 5 UTILIZADO EN COMPETENCIAS OFICIALES TIENE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA WORLD RUGBY, Y ADOPTADAS POR LA FEDERACINN COLOMBIANA DE RUGBY. LAS CARACTERÍSTICAS DE UN BALÓN DE RUGBY SON LAS SIGUIENTES: FORMA: OVALADA, CONFECCIONADA CON CUATRO GAJOS. PESO: ENTRE 410 Y 460 GRAMOS. CIRCUNFERENCIA: APROXIMADAMENTE 71 A 75 CM (28 A 30 PULGADAS). MATERIAL: PUEDE SER DE CUERO O MATERIAL SINTÉTICO ADECUADO. PRESIÓN DE AIRE: DEBE ESTAR ENTRE 0.67 Y 0.70 KG/CM²	2	\$ 250.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000			
6,2, 12	VOLEIBOL NO.5	COMPRA DE BALONES DE VOLEIBOL PROFESIONAL CUERO COMPOSITE APROBADO FIVB PROFESIONAL. COLOR: ROJO CON VERDE. CUBIERTA: COMP. PU SUAVE. DISEÑO: 18 PANELES. ESTRUCTURA: LAMINADO NEUMÁTICO: BUTILO. TAMAÑOS: 5. SUPERFICIE: LISA. TERRENO DE JUEGO: INTERIORES. PESO 260-280 KG. DIMENSIONES 65 × 67 CM	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000			
6,2, 13	VOLEIBOL NO.4	COMPRA DE BALONES MINI VOLEIBOL LAMINADO CUERO PU SENSI TOUCH V4M4000 COLOR: ROJO CON VERDE CUBIERTA: CUERO PU SUAVE DISEÑO: 18 PANELES. ESTRUCTURA: LAMINADO NEUMÁTICO: BUTILO TAMAÑOS: 4 MINI SUPERFICIE: LISA TERRENO DE JUEGO: INTERIORES	2	\$ 230.000	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 460.000			
6,3	MALLAS									
6,3, 1	BALONCESTO	COMPRA DE JUEGO DE MALLAS (2 UNIDADES) TIENEN UNA LONGITUD DE 40 CM. Y VA ESTRECHANDOSE CONFORME SE ALEJAN DEL ARO., CONSTTRUIDA EN NYLON # 6 PROFESIONAL, MEDIDAS REGLAMENTARIAS	8 JUEGOS	\$ 50.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000			
6,3, 2	FUTBOL	COMPRA DE JUEGO (2 REDES) PARA PORTERIAS REGLAMENTARIAS DE FUTBOL DE 11, TIPO CABAÑA NYLON CALIBRE NO 5. PROFESIONAL, MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	2 JUEGOS	\$ 380.000	\$ 760.000	\$ 760.000	\$ 760.000			
6,3, 3	MALLA FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA	COMPRA DE JUEGO (2 REDES) PARA PORTERIAS REGLAMENTARIAS DE FUTBOL SALA Y SALON DE 5, TIPO CABAÑA NYLON CALIBRE NO 5. PROFESIONAL, MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	4 JUEGOS	\$ 260.000	\$ 1.040.000	\$ 1.040.000	\$ 1.040.000			



6,3,4	VOLEIBOL	COMPRA DE UNA MALLA CON MEDIDAS OFICIALES FIVB. MEDIDAS 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO. INCLUYE ANTENA EN FIBRA DE VIDRIO DE 1,80 MTS DE LARGO (90 CMS COLOR BLANCO) X 10 MM DE DIÁMETRO, FRANJAS DE 10 CMS, BICOLOR BLANCO Y ROJO.	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000		
6,4	NUMEROS EN PAPEL PLASTIFICADO O HULE									
6,4,1	SERIE DE NUMEROS PLASTIFICADOS	COMPRA DE NUMEROS EN MATERIAL RESISTENTE PARA COMPETENCIAS DE 25 CM X 18 CM. CON LOGOS DE LA ENTIDAD Y 4 GANCHOS. DOS SERIES DE MIL, LOS TAMAÑOS SE PUEDEN AJUSTAR SEGÚN DEPORTE, CATEGORIA Y GENERO. ATLETISMO 1.400 (CATEGORIAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL), CICLISMO 250 (PISTA Y RUTA), B.M.X. 50. PATINAJE 250 (PISTA Y RUTA), SKATE BOARDING (HABILIDADES) 50,	1000	\$ 3.500	\$ 3.500.000		\$ 3.500.000	\$ 3.500.000		
6,5	PETOS									
6,5,1	FUTBOL	COMPRA DE PETO CERRADO CON MANGA (FÚTBOL) 3 JUEGOS-PAR # DEL 2 AL 16 S-M-L-XL. ELABORADOS CON TELAS 100% POLIESTER CON TEJIDO DE PUNTO, ACABADO TEXTURIZADO Y LIGAMENTO DOUBLE KNIT. PUBLICIDADES EN PLOTTER DIGITAL	45	\$ 30.000	\$ 1.350.000		\$ 1.350.000	\$ 1.350.000		
6,5,2	FUTBOL DE SALON	COMPRA DE PETO CERRADO CON MANGA (MICROFÚTBOL) 2 JUEGOS-PAR # DEL 2 AL 11 S-M-L-XL ELABORADOS CON TELAS 100% POLIESTER CON TEJIDO DE PUNTO, ACABADO TEXTURIZADO Y LIGAMENTO DOUBLE KNIT. PUBLICIDADES EN PLOTTER DIGITAL	20	\$ 30.000	\$ 600.000		\$ 600.000	\$ 600.000		
6,5,3	BALONCESTO	COMPRA DE PETO CERRADO MANGA SISA (BALONCESTO) 2 JUEGOS-PAR # DEL 4 AL 13 S-M-L-XL ELABORADOS CON TELAS 100% POLIESTER CON TEJIDO DE PUNTO, ACABADO TEXTURIZADO Y LIGAMENTO DOUBLE KNIT. PUBLICIDADES EN PLOTTER DIGITAL	20	\$ 30.000	\$ 600.000		\$ 600.000	\$ 600.000		
SUB-TOTAL							\$ 21.179.046	\$ 21.179.046		
7	7. PREMIACION Y ESTIMULOS (DEPARTAMENTAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
7,1	TROFEOS (VER ANEXO 5)	COMPRA DE TROFEOS DE PREMIACIÓN Y ESTIMULOS EN FASE DEPARTAMENTAL (VER ANEXO 5)	69	\$ 280.000	\$ 19.320.000		\$ 19.320.000	\$ 19.320.000		



7,2	MEDALLAS (VER ANEXO 5)	COMPRA DE MEDALLAS DE PREMIACIÓN Y ESTIMULOS EN FASE DEPARTAMENTAL (VER ANEXO 5)	2.578	\$ 15.000	\$ 38.670.000		\$ 38.670.000	\$ 38.670.000		
SUB-TOTAL							\$ 57.990.000	\$ 57.990.000		
8	9. HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DEPTAL) (CATEGORIAS INF, PREJUV Y JUV)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/LOCATIVAS/ACOMODACION	CAN TIDAD (SERVICIO PERSONA POR DIA)	V/UNITARIO	V/PARCIAL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
8,1	HOSPEDAJE PARTICIPANTES (DEPORLISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS) (VER ANEXO 6)	SERVICIO DE HOSPEDAJE A DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS EN LA FASE DEPARTAMENTAL PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PRE JUEVENIL Y JUVENIL. (VER ANEXO 6)	8.630	\$ 70.000	\$ 604.100.000		\$ 604.100.000	\$ 432.079.591	\$ 102.732.409	\$ 69.288.000
8,2	ALIMENTACION PARTICIPANTES (DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS) (VER ANEXO 6)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS EN LA FASE DEPARTAMENTAL PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PRE JUEVENIL Y JUVENIL. (VER ANEXO 6)	8.630	\$ 71.200	\$ 614.456.000		\$ 614.456.000	\$ 405.628.000	\$ 94.680.000	\$ 114.148.000
SUB-TOTAL							\$ 1.218.556.000	\$ 837.707.591	\$ 197.412.409	\$ 183.436.000
9	9. GASTOS OPERATIVOS SEDE (DEPTAL) INF - PREJ - JUV.	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
9,1	HIDRATACION (AGUA TRATADA)	COMPRA DE HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA) ENTRE 300 Y 360 MILILITROS, DE MARCA RECONOCIDA, SE INCLUYE EL VALOR DEL SERVICIO DE REFRIGERACION.	12.000	\$ 1.200	\$ 14.400.000		\$ 14.400.000	\$ 14.400.000		
9,2	ADECUACIONES MENORES Y MANTENIMIENTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA COMPETENCIA	PARA SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION, DE LAS ADECUACIONES EN LOS ESCENARIOS PARA LAS COMPETENCIAS (SEGU CORRESPONDA EN LOS MUNICIPIOS SEDES), EN LOS SIGUIENTES DEPORTES BALONCESTO, FUTBOL, FUTBD SALA, FUTBOL DE SALÓN, Y VOLEIBOL, SE COIOCA O SE DISPONE DE UN MONTO ECONOMICO AGOTABLE EN LAS SIGUIENTES IINEAS DE INVERSIÓN, PERSONAL LOGISTICO, ASEO, MARCACION DE CANCHAS, ADECUACIONES TECNICAS MENORES, PREVIAMENTE ESTIPULADAS Y AVALADA POR LA SUPERVISION DEL LNDERSANTANDER.	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000		



9,3	SERVICIOS MEDICOS (AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y PARAMEDICOS)	SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y DOS (02) PARAMÉDICOS POR CADA UNA POR EL TÉRMINO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL, SEGÚN MUNICIPIO, EL EVENTO Y DEPORTE, CADA UNA POR 5 DIAS (8 HORAS DIARIAS)	5	\$ 1.300.000	\$ 6.500.000	5 DIAS C/U	\$ 32.500.000	\$ 32.500.000		
9,4	POLIZA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES (DEPORTISTAS)	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA AMPARAR LOS 4.589 DEPORTISTAS QUE SE Tienen ESTIMADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUANDO ESTE SUFRA ALGUNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O TEMPORAL CAUSADA POR ACCIDENTE, QUE SE ENTIENDE COMO HECHO EXTERIOR, IMPREVISTO, REPENTINO, VIOLENTO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD, QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE POR EL ASEGURADO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ ASEGURAR GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE.	4.589	\$ 12.000	\$ 55.068.000	1 MES	\$ 55.068.000	\$ 55.068.000		
SUB-TOTAL							\$ 111.968.000	\$ 111.968.000		
10	10.TALENTO HUMANO (REGIONAL NACIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL/ACTIVIDADES	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
10,1	RECONOCIMIENTOS									
10,1,1	JEFE TECNICO Y ADMINISTRATIVO (VER ANEXO 8)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 8)	1	400.000	400.000	6 DIAS	2.400.000	2.400.000		
10,1,2	APOYO TECNICO Y LOGISTICO (VER ANEXO 8)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 8)	1	300.000	300.000	6 DIAS	1.800.000	1.800.000		
10,1,3	FISIOTERAPEUTAS (VER ANEXO 8)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 8)	4	400.000	1.600.000	4 DIAS	6.400.000	6.400.000		
SUB-TOTAL							\$ 10.600.000	\$ 10.600.000		
11	11. GASTOS OPERATIVOS DELEGACION (REGIONAL NACIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE



11,1	HIDRATACION Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	COMPRA DE HIDRATACIÓN Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, A UTILIZAR POR LOS DEPORTISTAS, SEGÚN CRITERIOS DE LOS ORGANIZADORES, EN UNA PRESENTACION INDIVIDUAL CON 5 ELEMENTOS, COMO ES UNA BEBIDA HIDRATANTE ISOTONICA DE MARCA RECONOCIDA DE 500 ML, UNA FRUTA (MANZANA, BANANA O NARANJA), BARRA DE CEREALES PEQUENA, UN BOCADILLO DE GUAYABA PEQUENO Y GALLETA HERPO PEQUENA O SIMILARES DEBIDAMENTE EMPACADOS.	226	\$ 13.000	\$ 2.938.000	3 DIAS	\$ 8.814.000	\$ 8.814.000		
11,2	MEDICAMENTOS (VER ANEXO 9)	COMPRA DE KIT DE MEDICAMENTOS E IMPLEMENTACIÓN MÉDICA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DEPORTISTAS EN LA FASE REGIONAL NACIONAL. (VER ANEXO 9)	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000		\$ 6.500.000	\$ 6.500.000		
SUB-TOTAL							\$ 15.314.000	\$ 15.314.000		
12	12. KIT DE PRESENTACION (REGIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
12,1	KIT DEPORTIVO (CHAQUETA, PANTALÓN, CAMISETA, GORRA Y MORRAL) (VER ANEXO 10, 11, 14 Y 15)	COMPRA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN SEGÚN ESTILO PRESENTADO POR EL INDERSANTANDER, COMPLETAMENTE ELABORADO EN PLOTTER DIGITAL EN COLORES INSTITUCIONALES. COMPUESTO POR PANLALÓN DE SUDADERA, CHAQUETA, CAMISELA, GORRA Y MORRAL. TODO EL PANLALÓN DE SUDADERA Y LA CHAQUETA DEBERÁN IR FORRADOS EN ALGODÓN Y ELABORADOS EN TELA IMPERMEABLE, APARIENCIA MATE CON ACABADO DE ARRUGA TIPO BURBUJA, REPELENLE A LIQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. CAMISETA TIPO POLO ELABORADA EN TEXTII DE ALTO DESEMPEÑO GORRA SERÁ ELABORADA EN DRIL DE GRAN GRAMAJE O TELA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE PRODUCTO QUE NO DESTIÑE NI DECOLORA, CON BORDADOS EN LA PARLE FRONTAL Y LATERAL. EL MORRAL DEBERÁ IR CON CUATRO BOLSILLOS Y CARGADERAS Y/O CORREAS ACOLCHADAS Y LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS. MEDIDAS 55 CM X 40 CM	226	\$ 390.000	\$ 88.140.000		88.140.000	88.140.000		
SUB-TOTAL							\$ 88.140.000	\$ 88.140.000		
13	13. UNIFORMES COMPETENCIA (REGIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE



13,1	BALONCESTO (CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME PARA BALONCESTO COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. MEDIAS MEDIA CAÑA EN NYLON	40	\$ 100.000	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000	\$ 4.000.000		
13,2	FUTBOL (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON LOS COLORES INSTITUCIONALES, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DE FUTBOL PROFESIONAL.	64	\$ 100.000	\$ 6.400.000		\$ 6.400.000	\$ 6.400.000		
13,3	FUTBOL SALA (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON LOS COLORES INSTITUCIONALES, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DE FUTBOL PROFESIONAL.	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		
13,4	FUTBOL DE SALON (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON LOS COLORES INSTITUCIONALES, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DE FUTBOL PROFESIONAL.	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		
13,5	VOLEIBOL (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE CONJUNTO COMPUESTA POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, COLORES INSTITUCIONALES. MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES, TENIENDO EN CUENTA EL GENERO. MEDIAS BLANCAS MEDIA CAÑA EN NYLON	40	\$ 100.000	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000	\$ 4.000.000		
SUB-TOTAL							\$ 18.400.000	\$ 18.400.000		
14	14. TALENTO HUMANO (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL/ACTIVIDADES	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE



14,1	RECONOCIMIENTOS									
14,1,1	JEFE TECNICO Y ADMINISTRATIVO (VER ANEXO 12)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE FINAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 12)	1	\$ 400.000	\$ 400.000	10 DÍAS	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000		
14,1,2	APOYO TECNICO Y LOGISTICO (VER ANEXO 12)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE FINAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 12)	1	\$ 300.000	\$ 300.000	10 DÍAS	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000		
14,1,3	FISIOTERAPEUTAS (VER ANEXO 12)	PERSONAL TÉCNICO PARA LA FASE FINAL NACIONAL QUE INCLUYEN COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. (VER ANEXO 12)	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000	10 DÍAS	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000		
SUB-TOTAL							\$ 23.000.000	\$ 23.000.000		
15	15. GASTOS OPERATIVOS DELEGACION (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
15,1	HIDRATACION Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	COMPRA DE HIDRATACIÓN Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, A UTILIZAR POR LOS DEPORTISTAS, SEGÚN CRITERIOS DE LOS ORGANIZADORES, EN UNA PRESENTACION INDIVIDUAL CON 5 ELEMENTOS, COMO ES UNA BEBIDA HIDRATANTE ISOTONICA DE MARCA RECONOCIDA DE 500 ML, UNA FRUTA (MANZANA, BANANA O NARANJA), BARRA DE CEREALES PEQUENA, UN BOCADILLO DE GUAYABA PEQUENO Y GALLETAS HERPO PEQUENO O SIMILARES DEBIDAMENTE EMPACADOS.	250	\$ 13.000	\$ 3.250.000	5 DIAS	\$ 16.250.000	\$ 16.250.000		
15,2	MEDICAMENTOS (VER ANEXO 13)	COMPRA DE KIT DE MEDICAMENTOS E IMPLEMENTACIÓN MÉDICA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DEPORTISTAS EN LA FASE REGIONAL NACIONAL. (VER ANEXO 13)	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000		\$ 11.000.000	\$ 11.000.000		
SUB-TOTAL							\$ 27.250.000	\$ 27.250.000		
16	16. ADQUISICION KIT DE PRESENTACION (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE



16,1	KIT DEPORTIVO (CHAQUETA, PANTALÓN, CAMISETA, GORRA Y MORRAL) (VER ANEXO 10, 11, 14 Y 15)	COMPRA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN SEGUN ESTILO PRESENTADO POR EL INDERSANTANDER, COMPLETAMENTE ELABORADO EN PLOTTER DIGITAL EN COLORES INSTITUCIONALES, COMPUESTO POR PANTALÓN DE SUDADERA, CHAQUETA, CAMISETA, GORRA Y MORRAL. TODO EL PANTALÓN DE SUDADERA Y LA CHAQUETA DEBERÁN IR FORRADOS EN ALGODON Y ELABORADOS EN TELA IMPERMEABLE, APARIENCIA MATE CON ACABADO DE ARRUGA TIPO BURBUJA, REPELENLE A LIQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. CAMISETA TIPO POLO ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO. GORRA SERÁ ELABORADA EN DRIL DE GRAN GRAMAJE O TELA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE PRODUCTO QUE NO DESTIÑE NI DECOLORA, CON BORDADOS EN LA PARTE FRONTAL Y LATERAL. EL MORRAL DEBERÁ IR CON CUATRO BOLSILLOS Y CARGADERAS Y/O CORREAS ACOLCHADAS Y LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS. MEDIDAS 55 CM X 40 CM	396	390.000	\$ 154.440.000		\$ 154.440.000	\$ 154.440.000		
SUB-TOTAL							\$ 154.440.000	\$ 154.440.000		
17	17. UNIFORMES COMPETENCIA (FINAL NAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD	V/UNITA RIO	V/PARCI AL	TIEMPO (MESES-DIAS)	V/TOTAL	TASA PRO DEPORTE (R. BALANCE)	TASA PRO DEPORTE (INICIAL)	MIN DEPORTE
17,1	AJEDREZ (CAMISETA)	COMPRA DE AJEDREZ (CAMISETA) UNIFORME PARA AJEDREZ COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. EL DISEÑO LLEVARA LOGOS E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UBICADOS SEGÚN NECESIDAD.	4	\$ 45.000	\$ 180.000		\$ 180.000	\$ 180.000		

17,2	ATLETISMO Y PARAATLETISMO (CAMISILLA, PANTALONETA EN LYCRA)	COMPRA DE UNIFORME PARA ATLETISMO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGIA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. EL DISEÑO LLEVARA LOGOS E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UBICADOS SEGÚN NECESIDAD. EN LA LICRA EL DISEÑO LLEVARA LOGOS E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN 100% EN PLOTTER DIGITAL UBICADOS SEGÚN NECESIDAD.	55	\$ 120.000	\$ 6.600.000		\$ 6.600.000	\$ 6.600.000		
17,3	BADMINTON (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGIA LAFTECH. Y PANTALONETA PARA HOMBRE Y FALDA SHORT PARA LAS MUJERES EN TELA ANTIFLUIDO LICRADO PARA MAYOR COMODIDAD. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS DEPORTIVAS MEDIA CAÑA	8	\$ 100.000	\$ 800.000		\$ 800.000	\$ 800.000		
17,4	BALONCESTO 3X3 (CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME PARA BALONCESTO COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. MEDIAS MEDIA CAÑA EN NYLON	16	\$ 100.000	\$ 1.600.000		\$ 1.600.000	\$ 1.600.000		




17,5	BALONMANO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS PROFESIONAL.	44	\$ 100.000	\$ 4.400.00 0	\$ 4.400.000	\$ 4.400.000		
17,6	BOXEO (TRUSA ROJA Y AZUL)	COMPRA DE PANTALON CORTO CON PRETINA DEBE SER TRANSPIRABLE Y DEBE ABSORBER LA HUMEDAD, CAMISETA SIN MANGAS (JUEGO DE 2 COLORES). COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES REGLAMENTARIOS. LOS UNIFORMES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	4	\$ 115.000	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 460.000		
17,7	CICLISMO (TRUSA Y CAMISETA) PARA PISTA, RUTA	COMPRA DE UNIFORME DE CICLISMO PARA LAS TRES MODALIDADES MUY SIMILARES. COMPUESTO POR JERSEY MANGA CORTA Y LICRA CON BADANA EN GEL CON TIRANTAS. JERSEY ULTRALIGERO, CEÑIDO Y ALTAMENTE TRANSPIRABLE. ELABORADO EN TELA TEJIDO: PUNTO. PESO: 151 +/- 7 G/M2. COMPOSICIÓN: 95.5% POL / 4.5% LYC CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH ELASTICIDAD, LAFTECH COLOR Y LAFTECH SECADO RAPIDO. LOS UNIFORMES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA. EN CINTURA CUENTA CON CAUCHO SILICONADO. CREMALLERA OCULTA PARA LOGRAR UN RESULTADO DE CONFECCIÓN MÁS UNIFORME EN EL PECHO. EN LA PARTE TRASERA INCORPORA TRES BOLSILLOS CON CORTE ANGULAR REFORZADOS Y REFLECTIVO.	9	\$ 400.000	\$ 3.600.00 0	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000		

17,8	GIMNASIA (TRUSA Y PANTALON)	COMPRA DE UNIFORME PARA GIMNASIA FEMENINA Y MASCULINA. DISEÑO ENTERIZO MANGA LARGA ELABORADA EN TELA LICRADA GRUESA, RESISTENTE Y QUE NO TRANSPARENTE. DISEÑO 100% EN PLOTTER DIGITAL. LOS UNIFORMES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	2	\$ 180.000	\$ 360.000		\$ 360.000	\$ 360.000		
17,9	JUDO (JUDOGUI)	COMPRA DE UNIFORMES PARA JUDO DE TEJIDO DOBLE GRUESO, EN FIBRA DE ARROZ, EL CUAL DEBE SER AL MISMO TIEMPO SUAVE Y CONFORTABLE EN SU INTERIOR, CORTE Y ESTILO JAPONÉS, CON SOLAPA O COLLAR GRUESO CON VARIAS COSTURAS EN FORMA PLANA, CON REFUERZOS EN LA CHAQUETA, EN LOS HOMBROS, EL PECHO Y BAJO LOS BRAZOS, COSTURA GRUESA VERTICAL EN LA ESPALDA, CON TRES FRANJAS EN LOS HOMBROS. PANTALÓN CON REFUERZOS EN MUSLOS HASTA LA PARTE BAJA DE LAS RODILLAS, QUE CUMPLA CON LAS REGULACIONES DE LA IJF, ELABORADO EN ALGODÓN 100% Prensado, EN TELA DOBLE DE 22 ONZAS, QUE GARANTICE VARIOS AÑOS DE CONFORTABLE USO DIARIO. INCLUYE 2 LOGOS BORDADOS.	16	\$ 470.000	\$ 7.520.000		\$ 7.520.000	\$ 7.520.000		
17,10	KARATE DO (KARATEGUI)	COMPRA DE UNIFORMES, COMPUESTO POR CASACA, PANTALÓN Y CINTURÓN, OFICIAL PARA COMPETENCIAS, DE ORIGEN IMPORTADO, CON PESO MEDIO (8.5 OZ APROXIMADAMENTE), CON CORTE TRADICIONAL, ELABORADO DE 55% ALGODÓN Y 45% POLIÉSTER. LA CASACA DEBE CONTAR CON TEJIDO DE DOBLE CAPA EN LOS HOMBROS PARA REFUERZO. EL PANTALÓN DEBE CONTAR CON DOS (2) LÍNEAS DE COSTURA, CINTURA ELÁSTICA CON CORDÓN, ENTREPIERNA CON INSERCIÓN TRIANGULAR. EN LA CARA ANTERIOR DEL PANTALÓN SE REGISTRARÁ AL LADO IZQUIERDO EL LOGO BORDADO.	10	\$ 600.000	\$ 6.000.000		\$ 6.000.000	\$ 6.000.000		
17,11	LEV. PESAS (TRUSA)	COMPRA DE ENTERIZO EN LICRA DE GRAN GRAMAJE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN. LAS LICRAS DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	4	\$ 130.000	\$ 520.000		\$ 520.000	\$ 520.000		

17,1 3	LUCHA (TRUSA)	COMPRA DE ENTERIZO EN LICRA DE GRAN GRAMAJE. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN. LAS LICRAS DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	20	\$ 190.000	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000	\$ 3.800.000		
17,1 4	PATINAJE (TRUSA)	COMPRA DE LICRA PARA PATINAJE ENTERIZA MANGA CORTA, ELABORADA EN TELA CON COMPOSICIÓN 80% POLYESTER Y 20% LYCRA. CON 50+ PROTECCIÓN UV. RESISTENTE AL AGUA PARA MAYOR RETENCIÓN DEL COLOR. MÁXIMA CAPACIDAD DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA ÓPTIMA MOVILIDAD Y AJUSTE. DISEÑO PARA PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO. COMPLETAMENTE ELABORADO EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN. LAS LICRAS PARA PATINAJE, DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	6	\$ 190.000	\$ 1.140.000		\$ 1.140.000	\$ 1.140.000		
17,1 5	BUGBY (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEÓN, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. MEDIAS PROFESIONAL.	24	\$ 100.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	\$ 2.400.000		
17,1 6	TAEKWONDO (KIMONO)	COMPRA DE UNIFORMES PARA TAEKWONDO O DOBOK, COMPUESTO POR CASACA, PANTALÓN Y CINTURÓN, OFICIAL PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES, DE ORIGEN IMPORTADO, AVALADO POR LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE TAEKWONDO (WTF). COMPOSICIÓN DE LAS TELAS: ALGODÓN 55% - POLIÉSTER 45%. INCLUYE 2 LOGOS BORDADOS.	14	\$ 500.000	\$ 7.000.000		\$ 7.000.000	\$ 7.000.000		



17,1 7	TEJO (CAMISETA Y PANTALON)	COMPRA DE UNIFORME PARA TEJO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGIA LAFTECH Y PANTALON DE SUDADERA ANTIFLUIDO COMPLETAMENTE ELABORADOS EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES.	2	\$ 140.000	\$ 280.000		\$ 280.000	\$ 280.000		
17,1 8	TENIS DE CAMPO (CAMISETA Y PANTALONETA)	COMPRA DE UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGIA LAFTECH. Y PANTALONETA PARA HOMBRE Y FALDA SHORT PARA LAS MUJERES EN TELA ANTIFLUIDO LICRADO PARA MAYOR COMODIDAD. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES.	4	\$ 160.000	\$ 640.000		\$ 640.000	\$ 640.000		
17,1 9	TENIS DE MESA (CAMISETA Y PANTALONETA)	COMPRA DE UNIFORME PARA TENIS DE MESA COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADA EN TELA TEJIDO DE PUNTO, CONSTRUIDA EN MALLAS CON STRETCH MECÁNICO, COMPOSICIÓN CIENTO POR CIENTO (100%) POLIÉSTER, CON UN PESO DE 134 GRAMOS (7 GR/M2 APROXIMADAMENTE), 3% DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO, DE FÁCIL SECADO, QUE NO DESTIÑA O DECOLORE Y QUE NO SE ARRUGUE, CUENTA CON TECNOLOGIA LAFTECH. COMPLETAMENTE ELABORADA EN PLOTTER DIGITAL EN LOS COLORES INSTITUCIONALES. ADICIONAL IRÁN INCLUIDOS EN EL DISEÑO COLORES 100% NEON, CON MODELO SEGÚN NECESIDAD MOTRIZ DE LOS JUGADORES. LOS UNIFORMES, DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SER AVALADAS PARA COMPETENCIAS OFICIALES DE ESTA DISCIPLINA.	8	\$ 100.000	\$ 800.000		\$ 800.000	\$ 800.000		

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 55 de 92

SUB-TOTAL						\$ 48.100.000	\$ 48.100.000		
GRAN TOTAL							\$ 1.828.658.637	\$ 197.412.409	\$ 212.228.954
							\$ 2.238.300.000		
NOTA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL: ESTE PROYECTO DE INVERSION, EN TODAS SUS LINEAS OPERATIVAS, TIENEN YA INCLUIDAS TODOS LOS GASTOS DE LEGALIZACION COMO SON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.									

NOTA: La Entidad omitió el componente No. 3 correspondiente a CONTRATACION TALENTO HUMANO (Municipal provincial) y el componente No. 4 correspondiente a CONTRATACION TALENTO HUMANO (Departamental), en razón a que los mismos por su naturaleza jurídica corresponderán a gestiones contractuales adelantadas **DIRECTAMENTE** por el Instituto, por enmarcarse dentro de la causal de contratación directa referente a los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión de que trata la Ley 1150 de 2007, no obstante se mantiene su numeración dentro del proyecto general de ahí que no se refieran dichos numerales en la relación total de los alcances.

❖ **Tabla de deducciones.**

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:


CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%
TASA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PROADMINISTRACION	1,4%

9. OBLIGACIONES CONTRATISTA.


9.1. Obligaciones generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- A.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 56 de 92

- C. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los anexos técnicos, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- D. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- E. Abstenerse de adelantar actividades adicionales sin contar con las autorizaciones por parte del INSTITUTO.
- F. Cumplir con la implementación del factor de calidad.
- G. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- H. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- I. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- J. Estar en permanente comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
- K. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor y/o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- L. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
- M. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- N. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- O. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- P. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
- Q. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- R. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- S. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- T. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- U. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- V. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 57 de 92


9.2. Obligaciones específicas.

- B. Suscribir el acta de inicio, las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- A. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- B. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- C. Ajustar las garantías cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- D. Planificación y Coordinación General: Presentar, para aprobación de la supervisión y/o interventoría, un plan detallado de operación y logística para todas las fases de los juegos.
- E. Proveer el personal de juzgamiento con la experiencia y certificación requerida para las disciplinas deportivas que se definan.
- F. Garantizar la disponibilidad de personal médico y paramédico, ambulancias, puntos de atención y los insumos necesarios para la atención de primeros auxilios y emergencias durante el desarrollo de las actividades.
- G. Alimentos: efectuar el suministro, según las cantidades, menús y especificaciones y de higiene establecidas.
- H. Suministrar la implementación deportiva en las cantidades y con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para cada disciplina.
- I. Contratar y coordinar el servicio de alojamiento en hoteles o establecimientos con las condiciones de seguridad, higiene y comodidad adecuadas.
- J. Gestionar los riesgos identificados en el contrato y proponer medidas de mitigación adicionales que puedan surgir durante la ejecución.
- K. Garantizar que los diseños, materiales o cualquier elemento generado para el contrato no infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros.
- L. Atender de manera oportuna todos los requerimientos, observaciones o solicitudes realizadas por la supervisión y/o interventoría o cualquier otra autoridad competente de la Entidad.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Además de las obligaciones generales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte (INDERSANTANDER), como entidad contratante, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas para la correcta ejecución del presente contrato:

- A. Cumplir con todas las condiciones y términos establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación, incluyendo el pliego de condiciones, adendas, oferta seleccionada y el contrato suscrito, asegurando la transparencia y la legalidad en todas las etapas.
- B. Mantener una coordinación y articulación permanente con el Contratista y la supervisión y/o interventoría designada, facilitando la información, documentación y los espacios necesarios para el desarrollo oportuno del objeto contractual.
- C. Verificar la implementación del factor de calidad ofrecido y los demás componentes técnicos aceptados en la oferta, asegurando su efectiva aplicación durante toda la ejecución del contrato.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 58 de 92



- D. Realizar el pago de la remuneración pactada por la ejecución del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos en la cláusula de forma de pago, una vez el Contratista haya cumplido con los requisitos de entrega, recibido a satisfacción y presentación de la documentación soporte. Este pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- E. Ejercer, de manera directa o indirecta a través de interventoría externa, una vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico exhaustivo sobre la ejecución del presente Contrato, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista.
- F. Designar oportunamente el supervisor y/o interventor del contrato, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución del objeto contratado y de ejercer las funciones de vigilancia y control en representación de la Entidad.
- G. Verificar de manera continua que el Contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente, constituyendo este un requisito indispensable para cada desembolso.
- H. Poner a disposición del Contratista, en la medida de lo pactado y la capacidad de la Entidad, los recursos, espacios, equipos o información interna que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato y que hayan sido previamente acordados o se deriven de la naturaleza del objeto.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO.

A. Supervisión.

La supervisión, se realiza en cumplimiento del control de ejecución sobre el objeto del contrato, será ejercida por la misma entidad. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES**, a través del funcionario que designe el director, y frente al cual podría existir un apoyo técnico.

La supervisión, se realiza en cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 4, 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del instituto el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes y servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el instituto en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el director general el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al instituto sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01

del caso. 13. Avarará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Si durante la ejecución del contrato se presentaren situaciones imprevisibles, irresistibles o ajenas a la voluntad de las Partes y que estén fuera del control del Contratista, que alteren o impidan el progreso normal de la ejecución del objeto contractual, cualquiera de las Partes podrá solicitar la suspensión o prórroga del plazo contractual.

Para ello, el Contratista deberá comunicar por escrito de manera inmediata y debidamente sustentada tales hechos a la supervisión y/o interventoría del contrato, allegando los soportes que justifiquen la causal invocada y su impacto en el cronograma.

La Entidad, previo análisis y concepto técnico y jurídico favorable del supervisor y/o interventor, y una vez verificadas y estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá:

1. Suspender el plazo de ejecución: Mediante la suscripción de un acta de suspensión, si las condiciones así lo ameritan y hasta que cesen las causas que dieron lugar a la misma.
2. Conceder la prórroga del plazo: Si la afectación al cronograma es de carácter permanente o requiere una extensión definida para el cumplimiento del objeto.


En cualquier caso, de suspensión o prórroga, se suscribirán las modificaciones contractuales correspondientes y se procederá con la ampliación o ajuste de las garantías constituidas, si a ello hubiere lugar, previo el cumplimiento de los trámites legales y administrativos pertinentes.

Es importante destacar que el plazo no se entenderá prorrogado o suspendido de facto; requiere siempre del respectivo acto administrativo en donde se exponga la voluntad expresa de la Entidad.

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. El Instituto, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El INDERSANTANDER no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 60 de 92

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El INDERSANTANDER establece el correo electrónico contactenos@indersantander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INDERSANTANDER, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Por lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas:

1. Con la información de los requisitos HABILITANTES y PONDERABLES.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma. Si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección.

2. Propuesta económica.

El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el estudio del sector, estudio previo y pliego de condiciones.

NO se recibirán propuestas en físico, o enviadas por correo electrónico, fax o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicada en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.


La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a computador o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

El INDERSANTANDER no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto, el INDERSANTANDER dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

A. Documentos consultados por la entidad

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01 Página 61 de 92

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

(i) **Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no presente o tenga acuerdo de pago con esta entidad, su propuesta será **RECHAZADA**.

(ii) **Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación**

La entidad realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019).

Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Su propuesta será **RECHAZADA**.



(iii) **Certificado antecedente judiciales**

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el instituto directamente, so pena de **RECHAZARSE** la propuesta.

(iv) **Definición situación militar**

La entidad realizará la consulta al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

(v) **Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 62 de 92

La entidad realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el contratista ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el instituto, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

(vi) Verificación de inhabilidad de delitos sexuales

La entidad realizará la consulta en el sistema registro nacional de la Policía nacional para verificar antecedentes acerca Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

(vii) Verificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

El certificado deberá ser el expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14. REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.


De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

14.1. Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

14.2. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 63 de 92

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
- F. El Instituto debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

14.3. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

14.3.1. Personas naturales


Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

14.3.2. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 64 de 92

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, esto es, bajo los códigos CIU 9329 – 5621.
 - C. Deberá tener registrado establecimiento de comercio y/o sucursal ubicado en Bucaramanga o su área metropolitana.
 - D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - F. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - G. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de suministros o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.


- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 65 de 92

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.


Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" del pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 66 de 92

14.3.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.


Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

14.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 67 de 92

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales

El proponente en calidad de persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivo y con la (s) planilla (s) de pago a la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.


Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

14.5.Registro Nacional De Turismo

La Empresa Prestadora de Servicios Turísticos, deberá tener Registro Nacional de Turismo (artículo 61 de la Ley 1558 de 2012).

El proponente deberá acreditar el registro nacional de turismo por medio de certificado de inscripción en el citado registro como agencias de viajes y turismo. La inscripción ante el RNT se debe encontrar vigente a la fecha de presentar la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 68 de 92

14.6. Certificado de estándares mínimos SSGSST

El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de los estándares mínimos reportados en la plataforma del ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019. La certificación de los resultados deberá ser la expedida por el ministerio de trabajo, información que será **VERIFICADA**.

Nota: En el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deben aportar la certificación en comento.

14.7. Experiencia

Teniendo en cuenta los servicios a contratar y teniendo en cuenta que a la fecha no se han adoptado documentos tipo para este tipo de servicios, es por ello que los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del RUP para todos los proponentes y formato de experiencia iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE Y EN FIRME** antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.



Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

❖ CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

14.7.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL**, se debe aportar **UN (01) CONTRATO**. El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

- A. OBJETO:** Deberá contemplar dentro de su objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS Y/O MISIONALIDADES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**.
Nota: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar **FACTURA DE VENTA** para la respectiva **VERIFICACIÓN**.
- B. VALOR:** El valor del contrato aportado deberá ser del **100%** del presupuesto oficial destinado para la presente gestión contractual.
- C. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:** Para la validación de la **EXPERIENCIA GENERAL** el proponente deberá acreditar inscripción en RUP bajo la totalidad de la siguiente codificación:

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 69 de 92

CÓDIGO	PRODUCTO
502023	Bebidas no alcohólicas
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	Camisas y blusas
801116	Servicio de personal temporal
801615	Servicio de apoyo gerencial
851016	Persona de soporte de prestación de servicios de salud
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
931421	Desarrollo regional

14.7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:


Para acreditar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, se debe aportar **UN (01) CONTRATO**. El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

- D. **OBJETO:** Deberá contemplar dentro de su objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS Y/O MISIONALIDADES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO ALCANCE INCLUYA ALIMENTACIÓN, APOYOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.**
Nota: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar **FACTURA DE VENTA** para la respectiva **VERIFICACIÓN**.
- E. **VALOR:** El valor del contrato aportado deberá ser superior a 100 SMLMV.
- F. **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:** Para la validación de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** el proponente deberá acreditar inscripción en RUP bajo al menos cuatro (04) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
502023	Bebidas no alcohólicas
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	Camisas y blusas
801116	Servicio de personal temporal
801615	Servicio de apoyo gerencial
851016	Persona de soporte de prestación de servicios de salud
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
931421	Desarrollo regional

❖ REGLAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

- G. **FORMATO:** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01

de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales, en caso de que aplique.



- H. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- I. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- J. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones

14.7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia así:

- A. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**
- B. **OBJETO:** Deberá contemplar dentro de su objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS Y/O MISIONALIDADES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO ALCANCE INCLUYA ALIMENTACIÓN, APOYOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.** Nota: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar **FACTURA DE VENTA** para la respectiva **VERIFICACIÓN.**
- C. **VALOR:** El valor del contrato aportado deberá ser superior a 90 SMLMV.
- D. Los contratos válidos por experiencia deberán haber sido ejecutados en los últimos tres (03) años.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 71 de 92

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos al servicio de paquete de viaje turístico. En las convocatorias limitadas a MiPymes, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.



❖ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 72 de 92

- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

❖ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.4 del pliego de condiciones de forma expresa así se determine.


Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

❖ **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que el INDERSANTANDER realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 73 de 92

- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además de la **FACTURA**, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

❖ Para subcontratos


Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas del literal A aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto,

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01 Página 74 de 92

el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.


14.8. Personal mínimo requerido.

14.8.1. Personal mínimo requerido

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes, INDERSANTANDER, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato derivado de la presente selección abreviada de menor cuantía, se requiere de por lo menos el personal con el perfil y experiencia, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral para la ejecución del contrato.

La experiencia mínima requerida para el miembro del equipo de trabajo no es objeto de calificación, pero sí de verificación, sin embargo, al considerar Instituto Departamental de Recreación y Deportes, INDERSANTANDER, que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento del requisito del personal mínimo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuará con el proceso de evaluación, siendo la propuesta **Rechazada**.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
COORDINADOR PROFESIÓN: Profesional en áreas administrativas, humanas, deportivas y/o afines. POSGRADO: Deberá contar con formación grado de Maestría en intervención de sistemas humanos.	PROFESIONAL: Mayor o igual a diez (10) años contados a partir de la expedición del título universitario, mediante diploma y/o acta de grado. POSGRADO: Mayor o igual a cinco (05) años contados a partir de la expedición del título de	Haber ejercido actividades relacionadas con apoyo logísticos a entidades públicas, mediante la suscripción, ejecución y terminación de dos (02) contratos.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 75 de 92

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	posgrado, mediante diploma y/o acta de grado.	

Nota 1. La propuesta debe anexar la hoja de vida del personal solicitado, con los anexos de estudios y experiencia requerida, la cual debe ser demostrada a través de contratos con su respectivo recibo final o certificación con las funciones o actividades desarrolladas y duración del contrato.

Nota 2. Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar la siguiente información:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida con anexos
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
7	Copia de las certificaciones, las cuales deberán ser suscritas por parte de la entidad contratante y/o empleador y/o contratista, (no se aceptan auto certificaciones) contratos o actas que permitan verificar la información requerida para el personal solicitado. Las constancias deberán contener la información concreta de la obra ejecutada.
DOCUMENTO ADICIONAL	
8	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, con su respectiva disponibilidad/dedicación al proyecto. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
9	Planilla de seguridad social en donde se refiera que el perfil propuesto se encuentra vinculado al proponente como empleado – dependiente, es decir, se encuentra dentro de la nomina del mismo.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01
		Página 76 de 92

14.9. Cumplimiento especificaciones técnicas.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas de conformidad con el formato referido por la entidad, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, junto con los requisitos solicitados, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple. Además, se describen los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta. (Ver Anexo 1 – Cumplimiento especificaciones técnicas del pliego de condiciones).

14.10. Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:


$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 77 de 92

organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

14.1 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**


PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01 Página 78 de 92

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.


Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,28
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 2,63
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a 0.03

14.11. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

14.11.1. Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 79 de 92

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

14.11.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato de capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato de capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones.


Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato de indicadores financieros y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13. del pliego de condiciones.

15. Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**CUMPLE**” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
-----------	--------------

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 80 de 92

Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

15.1. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el INDERSANTANDER debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que el INDERSANTANDER no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el INDERSANTANDER ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, link del proceso.



Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

16. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factor de calidad	48,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 81 de 92

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten

Consideraciones para la Aplicación de los Factores:


- ❖ **Definición de Reglas:** Las reglas, metodologías de cálculo y criterios específicos para la asignación de puntaje a cada uno de los factores de evaluación serán desarrollados detalladamente en el Pliego de Condiciones del proceso de licitación.
- ❖ **Oferta Económica:** La metodología para la calificación de la oferta económica garantizará la máxima puntuación a la propuesta que resulte más favorable para la Entidad, en función de los precios ofrecidos y el presupuesto oficial estimado.
- ❖ **Factor de Calidad:** en el pliego de condiciones se detallarán los criterios para la valoración de la calidad de los servicios o bienes ofrecidos.
- ❖ Los factores de apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, y MIPYMES, se aplicarán siguiendo los lineamientos y ponderaciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

16.1.Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá registrarse el **VALOR TOTAL** ofertado en la plataforma SECOP II, junto con el anexo de propuesta económica en donde se deberá señalar el valor ofertado por cada actividad.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números **ENTEROS**, valores que tendrán incluidos todos los costos de descuento e impuestos que den lugar

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 82 de 92

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

16.1.1. Correcciones aritméticas

El INDERSANTANDER solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

16.1.2. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, el INDERSANTANDER aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

16.1.3. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

A. Menor Valor

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar


$$P = (OMP / PPE) * 40$$

NOTA 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los 40 puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA 2: Los valores ofertados deben presentarse en números **ENTEROS**.

16.2. Factor de calidad

El INDERSANTANDER realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 48,5 puntos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 83 de 92

Profesional Ofrecido para el Cargo – Sin costo adicional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Puntaje
APOYO A LA COORDINACIÓN PROFESIÓN: Profesional en áreas administrativas, humanas, deportivas y/o afines. POSGRADO: Deberá contar con formación grado de especialización en áreas deportivas	PROFESIONAL: Mayor o igual a diez (10) años contados a partir de la expedición del título universitario, mediante diploma y/o acta de grado. POSGRADO: Mayor o igual a cinco (05) años contados a partir de la expedición del título de posgrado, mediante diploma y/o acta de grado.	Haber ejercido actividades relacionadas con apoyo logísticos a entidades públicas, mediante la suscripción, ejecución y terminación de dos (02) contratos.	30
APOYO LOGÍSTICO FORMACIÓN ACADEMICA: Bachiller de una institución reconocida por el Ministerio de educación Nacional.	EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (05) años de experiencia en temas logísticos.	Haber ejercido actividades relacionadas con apoyo logísticos a entidades públicas, mediante la suscripción, ejecución y terminación de dos (02) contratos.	10
TOTAL PUNTAJE			40


Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ❖ Carta de compromiso del personal propuesto
- ❖ Hoja de vida del perfil propuesto, junto con los anexos en donde se acredite la formación académica de las actividades adicionales ofrecidas.
- ❖ Experiencia en actividades relacionadas con las propuestas como adicionales.
- ❖ Datos de contacto del perfil propuesto: Nombre completo, celular y correo electrónico.

16.3. Apoyo a la industria nacional

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. El INDERSANTANDER en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio turístico y de tiquete aéreo, por lo cual el INDERSANTANDER no asignará puntaje por bienes nacionales.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 84 de 92

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

16.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.



En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta por ciento (50 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (4.3.1)

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 85 de 92

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (4.3.1)
4	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

16.3.2. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional


El INDERSANTANDER asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01 Página 86 de 92

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El INDERSANTANDER asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

16.4. Incorporación de componente nacional

El INDERSANTANDER asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INDERSANTANDER únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

16.5. Emprendimientos y empresas de mujeres

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01 Página 87 de 92

El INDERSANTANDER asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

16.6. MiPymes

El INDERSANTANDER asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de mipyme de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

17. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del proceso se establecen en La Matriz 3 –, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

18. GARANTÍA


18.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 88 de 92

Característica	Condición
	<p>en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.


La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

18.2. Garantías del contrato

18.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20 % del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20 % del valor del contrato.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FOAB01


Característica	Condición		
	Calidad de los servicios que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	El término de duración del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 90 de 92

Característica	Condición
	<p>ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.</p> <p>Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.


Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación
Alianza Pacífico Chile	SI	\$1.028.247.507	14	NO

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 91 de 92

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	\$1.028.247.507	14	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	1.021.836.954	14	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	1.825.530.678	14	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	1.071.354.018	14	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	>28 SMMLV	14	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido E Irlanda del Norte)		SI	1.071.354.018	14	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS



En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el INDERSANTANDER.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el referido en la plataforma SECOP II.

22. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 92 de 92

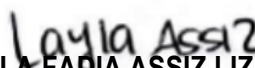
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

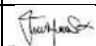


Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de servicios.

CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos Estudios Previos, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER, concluye que es viable adelantar el proceso de selección a fin de satisfacer la necesidad relacionada cuyo objeto y se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025”** por un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.238.300.000)** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, quedando establecido que de acuerdo al análisis realizado la propuesta económica, por ningún motivo podrá superar EL PRESUPUESTO OFICIAL establecido en el estudio del sector, dentro del cual se encuentra incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, se concluye que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, por lo tanto es viable adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el objeto de **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL) Y NACIONAL (REGIONAL Y FINAL), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2025”**.


LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO
 Subdirectora operativa
 INDERSANTANDER.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Sandra Velasco Martínez	Abogada Contratista	
Revisó	Camila Andrea Silva Espitia	Abogada Contratista	
Aprobó	Juan Andrés Suárez	jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			